



Universitat
de les Illes Balears

Título: El problema entre la conservación del patrimonio histórico-artístico y la masificación del turismo en España. El caso de la Alhambra en Granada

AUTOR: Kseniia Filimonova

Trabajo de Fin de Máster

Máster Universitario en Patrimonio Cultural: investigación y gestión
de la

UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS

Curso Académico 2018 - 2020

Fecha: 18 de mayo de 2020

Tutor del Trabajo: Dr. Francisco José Falero Folgoso

Cotutor del Trabajo: Dra. Elena Gennádievna Zúeva,
Universidad Rusa de la Amistad de los Pueblos (RUDN)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO 1. DESARROLLO DE CONCEPTOS BÁSICOS Y REGULACIÓN JURÍDICA EN EL ÁMBITO DEL TURISMO CULTURAL	11
1.1 Regulación internacional del patrimonio cultural y turismo.....	11
Organizaciones internacionales.....	11
Marco jurídico internacional	13
1.2 La tutela estatal del patrimonio histórico y cultural y la gestión del turismo en España.....	20
1.3 Tutela de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito del patrimonio cultural y el turismo	24
Conclusiones	28
CAPÍTULO 2. PROBLEMAS ENTRE TURISMO DE MASAS Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE	30
2.1 Desarrollo del turismo cultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Alhambra y el Generalife.....	30
2.2 La historia de la Alhambra y el Generalife y su valor histórico y artístico para la sociedad moderna	36
Contexto histórico de la creación de la Alhambra	36
Historia de la creación de la Alhambra y el Generalife	38
Las principales características del arte morisco y su reflejo en el complejo de la Alhambra y el Generalife	39
2.3 Problemas entre la preservación del monumento de la Alhambra y el desarrollo del turismo de masas	44
Las principales dificultades de conservación, restauración e interpretación del monumento	46
El problema de la gestión de los flujos turísticos en la Alhambra y el Generalife	49
Conclusiones	51
CONCLUSIONES.....	54
ANEXO A	66
ANEXO B	70

INTRODUCCIÓN

Actualidad del tema de investigación. En los últimos decenios, los conceptos de "turismo" y "patrimonio histórico y cultural" se han vinculado de manera inextricable y, por lo tanto, aparece el concepto de "turismo cultural". Estos conceptos comenzaron a desarrollarse especialmente con la adopción de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972, que planteó la cuestión de la necesidad de preservar el patrimonio cultural para las generaciones futuras a nivel internacional. La Carta de Turismo Cultural de 1999 confirmó más tarde que "el turismo es uno de los medios más importantes de intercambio cultural, una oportunidad de experiencia profesional no sólo de lo que ha sobrevivido, sino también de lo que concierne a la vida contemporánea de otras comunidades"¹ y aparece el concepto de "turismo cultural". La Organización Mundial del Turismo define el turismo cultural como un tipo de actividad turística en la que el principal objetivo del turista es descubrir y utilizar las atracciones o los productos culturales del destino, que constituyen el patrimonio cultural material e inmaterial.² El concepto de turismo cultural es bastante nuevo y no está suficientemente estudiado, especialmente en lo que respecta a la utilización de los monumentos históricos y culturales como recurso turístico. Además, la investigación en este campo se encuentra en una fase inicial en Rusia, por lo que es útil estudiar la investigación de los científicos europeos, en particular españoles.

La relevancia del tema se debe también a la posibilidad de aplicación práctica de los resultados de la investigación, por ejemplo, en la elaboración de planes de gestión del patrimonio cultural. España es uno de los países en los que el turismo cultural se desarrolla de manera particularmente activa y se presta gran atención a la preservación y protección del patrimonio histórico y cultural. España ocupa el tercer lugar entre los países con mayor número de monumentos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO: a finales de 2019, la Lista incluía 48 sitios de su patrimonio cultural y natural.³ Este número de monumentos atrae tanto a turistas nacionales como extranjeros.

Por otro lado, el turismo es el principal sector de la economía española. Según el Instituto Nacional de Estadística, en 2018, 82,8 millones de turistas extranjeros visitaron España,⁴ y los

¹ Международная хартия по культурному туризму (1999). Obtenido de: http://icomos-spb.ru/component/joomdoc/1999a_%20%20%20.pdf/download [Consulta: 02.01.2020].

² OMT. (2019) *Definiciones de turismo de la OMT*. Madrid: OMT. Obtenido de: <https://doi.org/10.18111/9789284420858> [Consulta: 04.01.2020].

³ World Heritage List. Obtenido de: <http://whc.unesco.org/en/list/> [Consulta: 11.12.2019].

⁴ INE. (2019). *Cuenta Satélite del Turismo de España (CSTE)*. Revisión estadística 2019. Serie 2016 – 2018. Obtenido de: https://www.ine.es/prensa/cst_2018.pdf [Consulta: 20.03.2020].

ingresos del turismo representaron el 12,3% del producto interior bruto (PIB) del país, alcanzando 147,95 mil millones de euros.⁵

Una de las regiones más visitadas por los turistas culturales es la Comunidad Autónoma de Andalucía en el sur de España. En la ciudad de Granada está ubicado el segundo monumento más visitado del país, el conjunto la Alhambra y el Generalife, en el caso de la cual se puede estudiar el problema de la combinación de la preservación del patrimonio histórico y artístico y el turismo de masas.

Estado de cuestión. La bibliografía puede ser dividida en varios grupos. Las obras de investigadores españoles, entre ellos M. San Martín Calvo, O. Bouazza Ariño, L. Lafuente Batanero y A. Isac Martínez de Carvajal, están dedicados a la regulación legal del turismo y a la protección y conservación del patrimonio cultural a nivel internacional, nacional (España) y regional (Andalucía), así como a la administración pública en estas áreas. Entre los investigadores rusos, el problema de la conservación y protección de los monumentos, en particular el análisis del marco reglamentario a nivel internacional es abordado por A.M. Kulemsin⁶.

En el artículo de M. San Martín Calvo "La acción normativa de la UNESCO y sus órganos asesores en el ámbito de la protección de los bienes culturales" (2016)⁷ se analiza el sistema de derecho internacional en la esfera de la preservación de los monumentos históricos y culturales, en particular la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954 y la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972. El artículo de L. Lafuente Batanero "Las competencias de la administración general del Estado en PH" (2004)⁸ está dedicado a la administración pública en el ámbito del patrimonio cultural. Los trabajos de O. Bouazza Ariño "La segunda generación de leyes autonómicas de turismo. (Un análisis a partir de la ley 13/2011, de 23 de diciembre, de turismo de Andalucía)." (2017)⁹ y de A. Isac Martínez de Carvajal, "La Ley del Patrimonio Histórico Andaluz (2007) y el

⁵ Ministerio de Cultura y Deporte. *Anuario de Estadísticas Culturales 2019*. Obtenido de: <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:3bdcb17c-050c-4807-b4f4-61e3714cbc15/anuario-de-estadisticas-culturales-2019.pdf> [Consulta: 30.03.2020].

⁶ Кулемзин А.М. (2019). Памятники истории и культуры и их охрана: учебное пособие для вузов. Москва: Издательство Юрайт; Кемерово: КемГИК.

⁷ San Martín Calvo M. (2016) La acción normativa de la UNESCO y sus órganos asesores en el ámbito de la protección de los bienes culturales. *Revista Española de Relaciones Internacionales*, Nº. 8, 2016. P. 10-50. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5754867> [Consulta: 15.02.2020].

⁸ Lafuente Batanero L. (2004). Las competencias de la administración general del Estado en PH. *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, Año nº 12, Nº 48. P. 52-62. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/759261.pdf> [Consulta: 15.02.2020].

⁹ Bouazza Ariño O. (2017). La segunda generación de leyes autonómicas de turismo. (Un análisis a partir de la ley 13/2011, de 23 de diciembre, de turismo de Andalucía). *Revista Internacional de Derecho del Turismo*. RIDETUR, Vol. 1, Nº. 1, 2017. 1-17. Obtenido de: <https://www.uco.es/ucopress/ojs/index.php/ridetur/article/view/6481/6069> [Consulta: 24.02.2020].

Planeamiento Urbanístico" (2008)¹⁰ abordan la regulación jurídica del turismo y el patrimonio cultural a nivel regional, así como su relación con el urbanismo.

La literatura sobre el aspecto jurídico y la administración pública de monumentos y el desarrollo del turismo se centra en instrumentos jurídicos específicos y no aborda la totalidad del sistema jurídico en esta esfera. Además, no se presta suficiente atención a la cuestión del turismo cultural, en cuya reglamentación influyen tanto los instrumentos jurídicos procedentes directamente del sector del turismo como del patrimonio cultural.

Los investigadores como J. A. Donaire, M. Revilla Uceda, J. Verdugo Santos¹¹ y otros contribuyeron de manera significativa al estudio del turismo cultural, el uso y la gestión de los monumentos históricos y culturales como recursos turísticos. J. A. Donaire, en su monografía *Turismo cultural: entre la experiencia y el ritual*¹², examina los fundamentos teóricos del turismo cultural, la relación entre los sitios de patrimonio cultural y el turismo. Según él, el turismo cultural moderno no puede realizarse sin una gestión adecuada de los monumentos, que en muchos casos es un elemento que permite el acceso a determinados sitios del patrimonio cultural (material o inmaterial). La gestión pública y privada determina las rutas, la intensidad y el impacto de los visitantes en el entorno cultural.

Mientras, M. Revilla Uceda en el artículo "Turismo y patrimonio arquitectónico. Accesibilidad y gestión de los flujos de visitantes en la Alhambra"¹³ señala que hoy en día, cuando hablamos sobre la gestión de los monumentos, ya no se trata de la conservación o la restauración del patrimonio cultural, sino de la posibilidad misma de las visitas culturales, las excursiones. Desde este punto de vista, es necesario percibir al turista o visitante no como un elemento externo ajeno a la gestión del patrimonio, sino como uno de los principales factores que tiene sentido para preservar el monumento.

¹⁰ Isac Martínez de Carvajal A. (2008). La Ley del Patrimonio Histórico Andaluz (2007) y el Planeamiento Urbanístico. *Revista electrónica de Patrimonio Histórico*, Nº. 3. P. 1-28. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3796164.pdf> [Consulta: 02.03.2020].

¹¹ Verdugo Santos J. (2008). Red de Espacios Culturales de Andalucía. Bienes, paisajes e itinerarios. *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, nº 65. P. 44-95. Obtenido de: https://www.academia.edu/30256305/Red_de_Espacios_Culturales_de_Andaluc%C3%ADa_RECA_ [Consulta: 15.03.2020].

¹² Donaire J. A. (2012). *Turismo cultural: entre la experiencia y el ritual*. Bellcaire d'Empordá: Edicions Vitella.

¹³ Revilla Uceda M. (2001). Turismo y patrimonio arquitectónico. Accesibilidad y regulación de flujos de visitantes en la Alhambra. *Cuadernos de La Alhambra*, Nº37. P. 111-123. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=297189> [Consulta: 06.04.2020].

Al tema de la interpretación y promoción de los monumentos históricos y culturales están dedicadas las obras de J. Morales Miranda, entre cuales es *El sentido y metodología de la interpretación del patrimonio*.¹⁴

Se puede concluir que existe literatura sobre ciertos aspectos de la gestión de los monumentos patrimoniales, como la regulación de los flujos turísticos o la promoción e interpretación del patrimonio cultural. Sin embargo, no existe un análisis exhaustivo en el que se analicen en relación todos los elementos de la gestión del monumento (el monumento en sí, su conservación, restauración, interpretación, gestión de los flujos turísticos, etc.).

Además, la mayoría de las obras que analizan la gestión de la Alhambra fueron escritas entre 2000 y 2010.

Respecto al conjunto de la Alhambra y el Generalife como monumento histórico y cultural y recurso turístico es necesario considerar qué valor histórico y artístico representa para la sociedad moderna. Los rasgos de la arquitectura y la decoración islámicas, en general, y de la Alhambra, en particular, están analizados en las obras de los investigadores rusos, entre ellos S. A. Sukhorukov¹⁵, T. P. Kapтерева¹⁶, A. Yu. Kaptikov y D. V. Bogdanova¹⁷.

A pesar de que entre los científicos españoles el tema de la conservación del patrimonio cultural y su uso en el turismo es bastante popular, hoy en día no existen estudios exhaustivos que incluyan un análisis completo de la gestión de los monumentos, desde las cuestiones jurídicas hasta los problemas de conservación, restauración, interpretación del monumento y gestión de los flujos turísticos. Mientras, en Rusia, el problema entre el turismo y la preservación de los monumentos sólo está empezando a desarrollarse en la actualidad.

La novedad científica de la investigación consiste en la complejidad del estudio, que incluye un análisis completo de la gestión del conjunto de la Alhambra y el Generalife (cuestiones jurídicas de distintos niveles; estudio de la evolución del monumento y de sus valores histórico-artísticos; problemas de conservación, restauración, interpretación del monumento y gestión de los flujos turísticos), y la identificación de los principales problemas entre la conservación del monumento y el desarrollo del turismo de masas.

¹⁴ Morales Miranda J. (2008). El sentido y metodología de la interpretación del patrimonio. En: Santos Mateos Rusillo (coord.). *La comunicación global del patrimonio cultural*, Gijón: Trea.

¹⁵ Сухоруков С. А. (2015). Архитектура стран ислама: традиции и новации. СПб.: Алетейя.

¹⁶ Каптерева Т. П. (1997). Синтез искусств в мавританской архитектуре. Альгамбра. *Художественные модели мироздания. Взаимодействие искусств в истории мировой культуры*. М. С. 67-85.

¹⁷ Каптиков А. Ю., Богданова Д. В. (2015). *Мавританская архитектура Испании: мусульманские памятники, мудахар*. Екатеринбург: TATLIN.

Además, en el estudio se utilizan los recientes datos estadísticos sobre el turismo en España en los últimos 10 años y se analiza el Plan Director del monumento, que incluye las principales orientaciones y programas para el desarrollo del complejo hasta finales del año 2020.

El **objeto** de la investigación es el conjunto la Alhambra y el Generalife como recurso turístico.

El **tema** del trabajo es la relación entre la preservación y conservación de la Alhambra y el desarrollo del turismo de masas en Andalucía.

El **objetivo principal** del estudio es identificar las contradicciones entre la necesidad de preservar el patrimonio histórico y cultural y la masificación del turismo en el caso del conjunto la Alhambra y el Generalife de Granada.

Los **objetivos específicos** del trabajo son:

- Estudiar el desarrollo de conceptos básicos como "patrimonio cultural", "turismo" y "turismo cultural" desde la segunda mitad del siglo XX hasta el presente;
- Analizar la legislación sobre turismo cultural a tres niveles: internacional, nacional (España) y regional (Comunidad Autónoma de Andalucía);
- Estudiar el desarrollo histórico del monumento de la Alhambra para determinar su valor histórico y artístico para la sociedad moderna y cómo está reflejada en la tutela actual;
- Al analizar la situación turística en la Alhambra y los documentos organizativos desde su declaración como Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO hasta la actualidad, identificar los principales problemas entre el desarrollo de turismo de masas y la conservación del monumento.

El **marco cronológico** del trabajo está determinado por su objetivo principal y objetivos específicos e incluye el período de tiempo desde la segunda mitad del siglo XX hasta el presente. El límite inferior está condicionado por el comienzo del desarrollo de la legislación internacional y nacional en el campo del patrimonio cultural y el turismo, la declaración del conjunto de la Alhambra y el Generalife como Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO. El límite superior es el estado actual del turismo cultural en España, particularmente en la Alhambra.

Además, para comprender el valor histórico y artístico de la Alhambra y la necesidad de conservarla, se llevará a cabo un estudio de los acontecimientos históricos relacionados con el monumento desde mediados del siglo XIII.

Metodología y métodos de investigación. Este estudio es multidisciplinario y, por lo tanto, es necesario aplicar un enfoque sistemático al estudio del turismo cultural desde diferentes perspectivas. Se utilizaron tanto métodos científicos generales (análisis, inducción, deducción y síntesis) como métodos históricos especiales (histórico-genético, retrospectivo y método de periodización histórica).

En primer lugar, se clasificaron las fuentes utilizadas en el trabajo: actos jurídicos, documentos, datos estadísticos, etc. y se realizó su análisis.

También se estudió el desarrollo de los conceptos de "patrimonio cultural" y sus tipos, "turismo", "turismo cultural" desde la segunda mitad del siglo XX hasta la actualidad. Para realizarlo se utilizó el método inductivo: primero se estudiaron los conceptos en general, luego el caso especial de la Alhambra; el método de deducción y síntesis: tras estudiar el desarrollo del turismo cultural en la Alhambra, se extrajeron conclusiones que pueden aplicarse a otros atractivos turísticos.

Además, se aplicó el método histórico-genético, mediante el cual se revelaron sucesivamente los cambios en el régimen jurídico del turismo y de la protección y conservación de los monumentos y los cambios que ha experimentado el complejo de la Alhambra y el Generalife durante su desarrollo histórico.

También se usó el método retrospectivo para comprender el valor de la Alhambra para la sociedad moderna. Se utilizó el método de la periodización histórica para considerar las etapas de desarrollo del complejo.

Fuentes. En el estudio se utilizaron diversas fuentes, clasificadas de la siguiente manera:

1. Legislación en el ámbito de la protección del patrimonio cultural y el turismo:

i. Documentos jurídicos internacionales (convenciones, cartas, declaraciones), entre ellos la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972¹⁸, la Convención para la Protección del Patrimonio Arquitectónico de Europa de 1985¹⁹, la Carta del Turismo de 1985²⁰, la Carta Internacional del Turismo Cultural de 1999²¹ y otros.

ii. Legislación española (leyes, decretos): Constitución Española²², Ley 16/1985, de 25 de julio, del Patrimonio Histórico Español²³;

¹⁸ Конвенция об охране всемирного культурного и природного наследия (1972). Obtenido de: http://icomos.org.ru/images/docs/convention_1972-1.pdf [Consulta: 02.01.2020].

¹⁹ Конвенция об охране архитектурного наследия Европы (1985). Obtenido de <http://docs.cntd.ru/document/901746444> [Consulta: 02.01.2020].

²⁰ Хартия туризма и кодекс поведения туриста (1985). Obtenido de: http://www.rostourunion.ru/proekty_v_rst/megdunarodnye_pravovye_akty/hartiya_turizma.html [Consulta: 02.01.2020].

²¹ Международная хартия по культурному туризму (1999). Obtenido de: http://icomos-spb.ru/component/joomdoc/1999a_%20%20%20.pdf/download [Consulta: 02.01.2020].

²² Constitución Española (1978). Obtenido de: <https://www.boe.es/legislacion/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf> [Consulta: 02.02.2020].

²³ Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Obtenido de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12534> [Consulta: 02.02.2020].

iii. Legislación regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía²⁴, y Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía²⁵.

2. Documentos de organización:

i. Planes nacionales de conservación y protección del patrimonio cultural de España y de desarrollo turístico: Planes nacionales de conservación de la arquitectura defensiva, de ejecución de obras preventivas y de conservación²⁶, Estrategia del Turismo Sostenible de España 2030²⁷, Plan del Turismo Horizonte 2020²⁸;

ii. Planes regionales y locales de patrimonio cultural y turismo, como el Plan de Desarrollo Turístico de Granada 2018-2022²⁹;

iii. Documentos de gestión para la Alhambra: Plan Director de la Alhambra y el Generalife³⁰.

3. Datos estadísticos sobre el número de turistas, visitantes a los sitios del patrimonio cultural andaluz³¹.

4. Artículos de periódicos sobre la situación turística de Andalucía y Granada.³²

La importancia teórica y práctica de este estudio consiste en la posibilidad de aplicar los resultados de la labor como base para nuevas investigaciones en el ámbito del turismo cultural. Los puntos y conclusiones principales pueden utilizarse en la preparación de manuales, cursos de conferencias sobre gestión del patrimonio cultural y turismo. Además, el estudio podría servir para

²⁴ Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Obtenido de: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/248/1> [Consulta: 02.03.2020].

²⁵ Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. Obtenido de: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2011/255/1> [Consulta: 02.03.2020].

²⁶ Textos de los Planes Nacionales. Obtenido de: <http://www.culturaydeporte.gob.es/planes-nacionales/textos.html> [Consulta: 05.02.2020].

²⁷ Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. (2019). *Directrices generales de la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030*. Obtenido de: <https://turismo.gob.es/es-es/estrategia-turismo-sostenible/Documents/directrices-estrategia-turismo-sostenible.pdf> [Consulta: 05.02.2020].

²⁸ Ministro de Industria, Turismo y Comercio. (2007). *Plan del Turismo Español Horizonte 2020*. Obtenido de: <https://www.tourspain.es/es-es/Conozcanos/Documents/HistoricoPoliticaTuristica/Horizonte%202020%20-%20Plan%20Turismo%20Espa%C3%B1ol%200812.pdf> [Consulta: 07.02.2020].

²⁹ Ayuntamiento de Granada. *Plan Turístico de Grandes Ciudades de Granada 2018-2022*. Obtenido de: <https://labingranada.org/wp-content/uploads/2018/04/Resumen-PTGC-Granada-2018-2022-1.pdf> [Consulta: 29.03.2020].

³⁰ Patronato de la Alhambra y Generalife. (2010). *Plan Director de la Alhambra y el Generalife*. Obtenido de: http://www.alhambra-patronato.es/wp-content/uploads/2018/08/TOMO_1-1-1.pdf [Consulta: 24.03.2020].

³¹ Movimientos Turísticos en Fronteras. Obtenido de: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=10823> [Consulta: 19.03.2020].

³² Ministerio de Cultura y Deporte. *Anuario de Estadísticas Culturales 2019*. Obtenido de: <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:3bdcb17c-050c-4807-b4f4-61e3714cbc15/anuario-de-estadisticas-culturales-2019.pdf> [Consulta: 30.03.2020].

elaborar planes estratégicos nacionales y regionales para la preservación y protección del patrimonio cultural y el desarrollo del turismo, así como planes de gestión de sitios.

CAPÍTULO 1. DESARROLLO DE CONCEPTOS BÁSICOS Y REGULACIÓN JURÍDICA EN EL ÁMBITO DEL TURISMO CULTURAL

1.1 Regulación internacional del patrimonio cultural y turismo

El concepto de "turismo cultural" nace en la frontera de dos esferas: por un lado, incluye el patrimonio cultural, y, por otro lado, el turismo mismo. Para comprender qué es el "turismo cultural" y cómo se regula, es necesario analizar el marco jurídico del patrimonio cultural y el turismo.

El patrimonio cultural es un fenómeno de proceso histórico y cultural, que combina los esfuerzos materiales, intelectuales y espirituales de personas de muchas generaciones. Por ejemplo, en las obras de John Ruskin y de Alois Riegl, fundador de la Escuela de Arte de Viena, se desarrollan los conceptos de "patrimonio cultural" o "monumento de historia y cultura" y se destacan los valores que poseen estos monumentos. Además, en *Las siete lámparas de la arquitectura* (1849)³³ Ruskin presta atención a las cuestiones de la destrucción y degradación del patrimonio arquitectónico y a la restauración, mientras Riegl en *El culto moderno a los monumentos* (1903)³⁴ desarrolla el tema de la tutela estatal del patrimonio.

Ya después de la Revolución Francesa empezó a desarrollarse la legislación para la preservación del patrimonio cultural en Europa Occidental y algunos países empezaron a crear estructuras e instituciones estatales para la protección del patrimonio cultural tangible. Sin embargo, el sistema moderno de protección y preservación de los monumentos históricos y culturales y el concepto de "patrimonio cultural" y legislación en sus significados actuales sólo comenzaron a desarrollarse en la segunda mitad del siglo XX, después de la Segunda Guerra Mundial, con la aparición y el desarrollo de diversas organizaciones internacionales, principalmente las Organización de las Naciones Unidas (ONU).³⁵

Organizaciones internacionales

El moderno sistema de protección del patrimonio cultural y natural comenzó con la aparición de varias organizaciones internacionales. La ONU, en particular **la UNESCO**, fundada el 16 de noviembre de 1945, prestó atención a las cuestiones de preservación de los monumentos del patrimonio cultural. En la primera etapa de su actividad, la UNESCO se dedicó,

³³ Ruskin J. *Las siete lámparas de la arquitectura*. Obtenido de: https://historiografia1.files.wordpress.com/2015/08/3_ruskin-las-siete-lamparas-de-la-arquitectura-seleccion.pdf [Consulta: 27.04.2020].

³⁴ Ригль А. (2018). Современный культ памятников: его сущность и возникновение. М.: ЦЭМ, V-A-C press.

³⁵ ЮНЕСКО. Obtenido de: <https://ru.unesco.org/> [Consulta: 11.12.2019].

principalmente, estudiar el estado del patrimonio cultural en diferentes regiones del mundo. Como resultado, se elaboró una lista de sitios de patrimonio mundial, que a finales de 2019 incluía 1121 sitios: 869 sitios del patrimonio cultural, 213 sitios del patrimonio natural y 39 sitios del patrimonio mixto situados en 167 países.³⁶

Otra esfera importante fue la elaboración de proyectos para estudiar y poner en valor los bienes culturales en diferentes regiones, como el proyecto “Este-Oeste”, que se ejecutó en los años de 1950. El objetivo de este proyecto fue reconocer el valor universal de los logros culturales de los países occidentales y orientales. Los documentos estatutarios de la UNESCO declaran que todas las culturas son parte del patrimonio común de la humanidad.

Actualmente, la UNESCO lleva a cabo sus actividades en las siguientes direcciones:³⁷

- Elaboración de la base legislativa (convenciones, cartas, recomendaciones) para la preservación del patrimonio cultural y natural;
- Campañas internacionales para la preservación, conservación y restauración de los monumentos de importancia mundial;
- Fortalecimiento de la cooperación internacional en la preservación del patrimonio cultural y natural;
- Celebración de conferencias interparlamentarias sobre los procesos más relevantes de preservación del patrimonio cultural.

Otras organizaciones internacionales también funcionan bajo la UNESCO. Por ejemplo, uno de ellos es el **Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de los Bienes Culturales (Centro de Roma), ICCROM**³⁸, fundado en 1956. Su principal tarea es desarrollar la investigación científica y coordinar las actividades en el campo de la preservación de los monumentos arquitectónicos y de las bellas artes.

Otra importante organización internacional es el **Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, ICOMOS**³⁹, creado en 1965. Los objetivos son:

- Ayudar a despertar el interés de las autoridades y los pueblos de todos los países por su patrimonio cultural nacional;
- Promover el intercambio de experiencias prácticas en la conservación y restauración de monumentos;
- Celebrar conferencias científicas internacionales sobre el uso y la conservación de monumentos en zonas de peligro;

³⁶ World Heritage List. Obtenido de: <http://whc.unesco.org/en/list/> [Consulta: 11.12.2019].

³⁷ Охрана наследия и развитие творческого потенциала. Obtenido de: <https://ru.unesco.org/themes/ohrana-naslediya-i-razvitie-tvorcheskogo-potenciala> [Consulta: 26.04.2020].

³⁸ ICCROM. Obtenido de: <https://www.icrom.org/> [Consulta: 12.12.2019].

³⁹ ICOMOS. Obtenido de: <https://www.icomos.org/en/home-wh> [Consulta: 12.12.2019].

- Promover el turismo internacional.

En el ámbito turístico, el principal regulador internacional es **la Organización Mundial del Turismo, OMT**⁴⁰, establecida en 1975. Los principales objetivos de la organización son:

- Ampliación de las oportunidades de los países que están desarrollando su turismo para el desarrollo exitoso de su propia economía;
- Llevar las condiciones de estancia en las regiones subdesarrolladas del mundo a las normas generalmente aceptadas mediante la asistencia financiera, el suministro de material y base técnica para el turismo internacional y la construcción de rutas de transporte que conecten esas regiones;
- Proporcionar a los turistas extranjeros acceso al sistema educativo, la cultura y el ocio mientras viajan a diferentes países.

La OMT también se dedica a la elaboración de legislación e investigación sobre el turismo internacional.

A nivel europeo, la organización que se ocupa de las cuestiones de la preservación de los monumentos del patrimonio cultural y del desarrollo del turismo, la adopción de actos jurídicos y la elaboración de programas es el Consejo de Europa⁴¹.

Marco jurídico internacional

La UNESCO y otras organizaciones internacionales se guían en sus actividades por los documentos aprobados: convenciones, cartas y recomendaciones.

En el ámbito del patrimonio cultural, el primer documento que establece las principales disposiciones, objetivos y principios de la cooperación internacional para la protección de los bienes culturales fue **la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado**, de 1954, que prevé medidas para proteger los bienes culturales muebles e inmuebles tanto en su propio territorio de la parte beligerante como en el del enemigo.⁴²

Uno de los documentos importantes para la preservación del patrimonio cultural en tiempos de paz fue **la Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios (Carta de Venecia)**, que fue adoptada en el II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos Especialistas en Monumentos Históricos en mayo de 1964 en Venecia y aprobada por el ICOMOS en 1965. La Carta de Venecia no considera un monumento como un objeto único, sino con su entorno. Según el artículo 1, el concepto de monumento histórico incluye tanto una obra

⁴⁰ UNWTO. Obtenido de: <https://www2.unwto.org/es> [Consulta: 12.12.2019].

⁴¹ Совет Европы. Obtenido de: <https://www.coe.int/ru/> [Consulta: 03.01.2020].

⁴² Гагская Конвенция о защите культурных ценностей в случае вооружённого конфликта (1954). Obtenido de: https://www.un.org/ru/documents/decl_conv/conventions/pdf/hague54.pdf [Consulta: 02.01.2020].

arquitectónica única como un entorno urbano o rural que presente los rasgos característicos de una civilización determinada, una trayectoria significativa de desarrollo o un acontecimiento histórico.⁴³ A continuación, el documento define los conceptos de "conservación", "restauración" y sus principios. El objetivo general de la conservación y restauración de los monumentos es preservarlos como obras de arte y como testigos de la historia. La conservación asume el cuidado constante del monumento, preservándolo dentro de su propio ambiente. La restauración debe ser una medida excepcional basada en el respeto de los materiales auténticos y los documentos fiables.

El paso más importante en el desarrollo de la legislación internacional en el ámbito de la cultura fue **la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural**, adoptada en 1972 en París. Esta Convención se convirtió en una base legislativa para la cooperación internacional en la esfera de la preservación del patrimonio cultural y natural en tiempos de paz. La Convención define el "patrimonio cultural", que, a su vez, consta de tres conceptos: "monumentos", "conjuntos" y "sitios de interés". Según el artículo 1, patrimonio cultural incluye:

- “los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico”.⁴⁴

Como podemos ver, la Convención da una definición bastante amplia de "patrimonio cultural", que enumera sus principales especies. Una característica común es el "valor universal" de estos sitios, es decir, su valor para toda la humanidad.

Además, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural define las obligaciones de los Estados en el ámbito del patrimonio cultural. Según el artículo 4,

⁴³ Международная хартия по консервации и реставрации памятников и достопримечательных мест (1965). Obtenido de: http://icomos.org.ru/images/docs/1964_Mezhdunarodnaya%20hartiya%20po%20konservacii%20i%20restavracii.pdf [Consulta: 02.01.2020].

⁴⁴ Конвенция об охране всемирного культурного и природного наследия (1972). Obtenido de: http://icomos.org.ru/images/docs/convention_1972-1.pdf [Consulta: 02.01.2020].

cada Estado tiene la obligación de “identificar, proteger, preservar, promover y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural”.⁴⁵

La Convención no especifica las medidas específicas que deben adoptar los Estados, sino que sólo ofrece recomendaciones y líneas de acción básicas. Cada Estado tiene que elaborar sus propias políticas de patrimonio cultural a nivel nacional, regional y local que no sean incompatibles con las normas internacionales.

Uno de los defectos de la Convención, aparte del lenguaje general, es, en nuestra opinión, la falta de relación entre el patrimonio cultural y el turismo. "El turismo" se menciona sólo en el párrafo 4 del artículo 11 de la Convención y se considera una amenaza para la preservación de los monumentos: "... el rápido desarrollo urbano y el turismo..."⁴⁶ es una de las posibles causas de la destrucción y desaparición de los sitios del patrimonio cultural.

En los años 1970, estaba surgiendo legislación a nivel internacional que definía diferentes tipos de patrimonio cultural, como ciudades históricas, jardines históricos, patrimonio arquitectónico y otros.

Por ejemplo, en diciembre de 1982, el ICOMOS **aprobó la Carta de Florencia para la Conservación de los Jardines Históricos**, según la cual “un jardín histórico es una composición arquitectónica y hortícola de interés público desde el punto de vista histórico y artístico”.⁴⁷

Además de la Carta de Venecia de 1964, la Asamblea General del ICOMOS aprobó la Carta Internacional para **la Conservación de las Ciudades Históricas (Carta de Washington)** en 1987. La Carta define las ciudades históricas como pueblos y ciudades, centros históricos o barrios con sus entornos naturales o artificiales, que, además de sus cualidades de documento histórico, expresan los valores inherentes a las civilizaciones urbanas tradicionales.⁴⁸

Al nivel europeo, el Consejo de Europa aprobó en 1975 **la Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico**, que se refiere a un enfoque integrado de la conservación de los monumentos resultante de una combinación de medidas de restauración y utilización de los monumentos arquitectónicos: “la conservación del patrimonio arquitectónico depende más de su integración en los estilos de vida de los ciudadanos y de su integración en los planes de desarrollo espacial y de

⁴⁵ Конвенция об охране всемирного культурного и природного наследия (1972). Obtenido de: http://icomos.org.ru/images/docs/convention_1972-1.pdf [Consulta: 02.01.2020].

⁴⁶ Ibid.

⁴⁷ Флорентийская хартия о сохранении исторических садов (1981). Obtenido de: http://icomos.org.ru/images/docs/1982_Istoricheskie%20sady.pdf [Consulta: 02.01.2020].

⁴⁸ Международная хартия по охране исторических городов (1987). Obtenido de: http://icomos.org.ru/images/docs/1987_Mezhdunarodnaya%20hartiya%20po%20ohrane%20gorodov.pdf [Consulta: 02.01.2020].

urbanización”.⁴⁹ También se reconoce la importancia de preservar los conjuntos arquitectónicos en lugar de los monumentos individuales.

Como seguimiento de la Carta Europea de 1975, en 1985 se aprobó en Granada (España) **el Convenio para la protección del patrimonio arquitectónico de Europa**. Define el patrimonio arquitectónico, que incluye monumentos, conjuntos de edificios (grupos homogéneos de estructuras urbanas o rurales) y atracciones (creaciones conjuntas del hombre y la naturaleza, siendo lugares parcialmente construidos y suficientemente distintivos y homogéneos para ser definidos topográficamente) de claro interés histórico, arqueológico, artístico, científico, social y técnico. El objetivo principal del documento es mejorar el entorno arquitectónico de las ciudades europeas para un desarrollo económico sostenible y crear un entorno social confortable.⁵⁰

El último documento aprobado por el Consejo de Europa es **la Declaración de Davos de 2018**, que también trata del entorno arquitectónico en Europa y que introduce la noción de "alta cultura arquitectónica", uno de cuyos componentes clave es el patrimonio cultural. Según la Declaración, una alta cultura arquitectónica "realza nuestro sentido del lugar", es decir, permite a una persona identificarse con la sociedad y el espacio en el que vive. Se subraya la importancia no sólo de los centros urbanos y los lugares históricos, sino también de las zonas suburbanas y rurales, los pueblos, las zonas industriales y las instalaciones de infraestructura.⁵¹

En los documentos internacionales examinados anteriormente se ofrecen definiciones de “patrimonio cultural”, “patrimonio arquitectónico”, “jardines históricos”, “ciudades históricas” y otras categorías. Sin embargo, ninguno de ellos revela las características fundamentales de los objetos del patrimonio histórico y cultural, todos ellos utilizan principalmente el método de la enumeración. Al mismo tiempo, en su conjunto, estas formulaciones dan una idea de las características de los bienes que tienen gran valor para toda la humanidad y no para un solo estado.⁵²

También se han adoptado un gran número de documentos internacionales en el ámbito del turismo. **La Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial** de 1980 trata del componente económico del turismo. Se reconoce que es uno de los principales sectores de la actividad económica mundial, cuyo desarrollo repercute positivamente en la economía interna de un país al

⁴⁹ Европейская хартия об архитектурном наследии (1975). Obtenido de: <http://icomos.org.ru/images/docs/Evropejskaya-hartiya-ob-arhitekturnom-nasledii.pdf> [Consulta: 02.01.2020].

⁵⁰ Конвенция об охране архитектурного наследия Европы (1985). Obtenido de: <http://docs.cntd.ru/document/901746444> [Consulta: 02.01.2020].

⁵¹ Давосская декларация. К высокой архитектурной культуре (Baukultur) в Европе (2018). Obtenido de: <http://icomos.org.ru/images/docs/2018-Davosskaya-deklaraciya-rus.pdf> [Consulta: 02.01.2020].

⁵² Кулемзин А.М. (2019). Памятники истории и культуры и их охрана: учебное пособие для вузов. Москва: Издательство Юрайт; Кемерово: КемГИК. С. 58.

equilibrarla, lo que debería facilitar las actividades de los Estados para fomentar una inversión adecuada.⁵³

El Documento de Acapulco se aprobó en 1982 como resultado de un debate sobre las medidas para lograr progresivamente los objetivos establecidos en la Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial. Entre las acciones propuestas para el desarrollo del turismo, se destaca: “Protección del medio ambiente, la estructura ecológica y el patrimonio natural, histórico y cultural del país; utilización cualitativamente óptima de los recursos turísticos existentes o potenciales del país, incluido especialmente el patrimonio natural, cultural, artístico, histórico y espiritual, el principio de autenticidad, protegiéndolos de la distorsión y la falsificación”.⁵⁴

Un momento importante en el desarrollo del marco jurídico internacional para el turismo fue la adopción de **la Carta del Turismo y el Código del Turista**⁵⁵ en 1985 y **la Declaración de La Haya sobre el Turismo**⁵⁶ en 1989. La Carta del Turismo señala la necesidad de proporcionar a los turistas información sobre el patrimonio cultural y la responsabilidad del turista de preservar la riqueza artística, arqueológica y cultural del sitio visitado. En la Declaración de La Haya se subraya que “el medio ambiente natural, cultural y humano intacto es la condición básica para el desarrollo del turismo” y que “la gestión racional del turismo puede contribuir de manera significativa a la protección y el desarrollo del medio ambiente físico y el patrimonio cultural, así como a la mejora del nivel de vida”. Estos documentos asignan la responsabilidad de la preservación del patrimonio cultural a las autoridades, los residentes locales y los turistas.

En 1994 se aprobó en Japón **la Declaración de Turismo de Osaka**, en la que se aplica el concepto de “desarrollo sostenible” al turismo.⁵⁷ Aunque la Declaración es de carácter general, hay disposiciones interesantes que “el turismo no debe ser un destructor sino, por el contrario, un protector”. Si la industria turística y los propios turistas comparten la responsabilidad de preservar

⁵³ Манильская декларация по мировому туризму (1980). Obtenido de: <http://docs.cntd.ru/document/901813698> [Consulta: 02.01.2020].

⁵⁴ Документ Акапулько по итогам обсуждения действий по постепенному достижению целей, намеченных Манильской декларацией по мировому туризму (1982). Obtenido de: <http://docs.cntd.ru/document/901813697> [Consulta: 02.01.2020].

⁵⁵ Хартия туризма и кодекс поведения туриста (1985). Obtenido de: http://www.rostourunion.ru/proekty_v_rst/megdunarodnye_pravovye_akty/hartiya_turizma.html [Consulta: 02.01.2020].

⁵⁶ Гагская декларация по туризму (1989). Obtenido de: <http://docs.cntd.ru/document/901737419> [Consulta: 02.01.2020].

⁵⁷ Lobo Montero P. (2001). Turismo y ciudades históricas en los documentos de organizaciones internacionales. PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Año nº 9, Nº 36, 2001, 184-195. P. 190. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=190124> [Consulta: 04.01.2020].

el medio ambiente y el patrimonio cultural, será posible no sólo preservar estos valores, sino también utilizarlos como recursos turísticos.⁵⁸

Las ideas de la Declaración de 1994 continúan en **las Cartas de Turismo Sostenible de 1995⁵⁹ y la de 2015⁶⁰**. Según los documentos, protección y valorización del patrimonio natural y cultural es un espacio privilegiado de cooperación y requiere la participación de diferentes actores (Estados, sociedad y turistas). Además, es necesario realizar mayores esfuerzos para crear y desarrollar instrumentos integrados de planificación y gestión que se basen en la innovación cultural, tecnológica y profesional. Las cartas señalan la necesidad de un enfoque interdisciplinario del turismo y el patrimonio cultural. Una idea importante de la Carta del Turismo Sostenible de 2015 es no separar la gestión de los monumentos históricos y culturales y el turismo, sino crear planes de gestión integrados que incluyan también el patrimonio cultural intangible.

Al haber analizado los documentos internacionales mencionados, cabe señalar que, a diferencia del concepto de “patrimonio cultural”, el concepto de “turismo” no está fijado en ninguno de los actos jurídicos internacionales. La Organización Mundial del Turismo proporciona esta definición sólo en las recomendaciones para los especialistas en la esfera del turismo. Por turismo se entiende la actividad que realizan las personas durante sus viajes fuera de su espacio habitual de menos de un año con fines de recreo, trabajo y otros fines.⁶¹

En los años 90 del siglo XX comenzaron a destacarse varios tipos de turismo y a fijarse en diversos actos jurídicos internacionales. Así es como apareció el concepto de “turismo cultural”. La Organización Mundial del Turismo define el turismo cultural como un tipo de actividad turística en la que el principal objetivo del turista es explorar, descubrir, utilizar atracciones o productos culturales, tanto tangibles como no tangibles, lugares para visitar. El concepto de “atracciones” o “productos culturales” de la OMT incluye monumentos históricos y culturales, gastronomía, literatura, música, diferentes culturas con su modo de vida, sistemas de valores, creencias y tradiciones.⁶²

El primer y, hasta la fecha, único documento internacional en el ámbito del turismo cultural es **la Carta Internacional del Turismo Cultural**, aprobada por el ICOMOS en 1999, en la que

⁵⁸ Декларация по туризму (1994). Obtenido de: <http://docs.cntd.ru/document/901756803> [Consulta: 02.01.2020].

⁵⁹ Carta del turismo sostenible del año 1995. Obtenido de: <https://www.biospheretourism.com/assets/arxiu/cc909a3b8279ee1838274c43114f54a2.pdf> [Consulta: 02.01.2020].

⁶⁰ Carta del turismo sostenible (2015). Obtenido de: <http://cartamundialdeturismosostenible2015.com/wp-content/uploads/2016/05/Carta-Mundial-de-Turismo-Sostenible-20.pdf> [Consulta: 02.01.2020].

⁶¹ Amparo S. (2011). *Introducción al turismo*. Madrid: OMT. Obtenido de: <http://www.utntyh.com/wp-content/uploads/2011/09/INTRODUCCION-AL-TURISMO-OMT.pdf> [Consulta: 05.01.2020].

⁶² OMT. (2019). *Definiciones de turismo de la OMT*. Madrid: OMT. Obtenido de: <https://doi.org/10.18111/9789284420858> [Consulta: 04.01.2020].

se definen los principales objetivos y principios de la gestión del patrimonio cultural desde la perspectiva del turismo. Según la Carta, "el turismo puede abarcar las características económicas del patrimonio y utilizarlas para preservarlo mediante la financiación, la educación pública y la influencia en las políticas".⁶³ La Carta también incluye importantes principios como la accesibilidad del patrimonio cultural al público, su preservación, la necesidad de planes de gestión de monumentos y el desarrollo del turismo. Las actividades de turismo y de conservación del patrimonio deberían beneficiar a la comunidad anfitriona.

Una vez analizado el marco jurídico internacional del patrimonio cultural, el turismo y el turismo cultural, se puede concluir que todos los documentos son de carácter general y recomendatorio. Proporcionan definiciones, principios, metas y objetivos comunes, pero en la práctica no regulan ni controlan el ámbito del turismo cultural en términos de normas y reglamentos.

En los documentos examinados a nivel internacional y europeo podemos ver la contradicción entre la preservación del patrimonio cultural y el desarrollo del turismo. En los documentos dedicados a la protección de los monumentos, las ideas principales son un enfoque integrado de la conservación, la restauración y la utilización del patrimonio cultural, la participación del Estado y la sociedad. También se señala la función educativa y pedagógica de los monumentos históricos y culturales y su importancia para la autoidentificación de la sociedad ("sentido del lugar"). Sin embargo, el turismo se percibe como una amenaza para la preservación del patrimonio cultural.

La base del turismo internacional comenzó a desarrollarse mucho más tarde (en el decenio de 1980), y el vínculo entre la preservación del patrimonio cultural y el turismo se establece sólo en los actos jurídicos del decenio de 1990. Mientras que los documentos de turismo destacan la importancia de los monumentos históricos y culturales, el producto turístico y sus rendimientos financieros han pasado a primer plano.

A pesar del gran número de organizaciones internacionales diferentes, documentos jurídicos en el ámbito tanto del patrimonio cultural como del turismo, no puede decirse que en esta etapa exista un sistema internacional unificado y coherente de reglamentación jurídica del turismo cultural.

Al mismo tiempo, los documentos de las organizaciones internacionales proporcionan una base teórica y directrices para que los diversos Estados desarrollen su legislación en esta esfera, que tiene en cuenta tanto el sistema jurídico nacional como las peculiaridades culturales del país y debería, por una parte, reducir el impacto negativo del turismo de masas en los monumentos del

⁶³ Международная хартия по культурному туризму (1999). Obtenido de: http://icomos-spб.ru/component/joomdoc/1999a_%20%20%20.pdf/download [Consulta: 02.01.2020].

patrimonio cultural y, por otra, incluir los monumentos de la historia y la cultura en la vida de la sociedad moderna: los turistas y la población local.

1.2 La tutela estatal del patrimonio histórico y cultural y la gestión del turismo en España

En el territorio español, varias autoridades a nivel nacional y regional gestionan la preservación y protección del patrimonio cultural y el turismo. Se rigen por un sistema de regulaciones, la primera de las cuales es la Constitución Española de 1978.

El artículo 46 de la Constitución establece que los poderes públicos garantizarán la conservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España, así como de los valores que lo constituyen, con independencia de su situación jurídica y patrimonial y sanciona los crímenes contra dicho patrimonio.⁶⁴

Se indica que los legisladores prestan especial atención a la importancia de la conservación de los monumentos y también el documento obliga a las autoridades de todos los niveles a garantizar la preservación del patrimonio cultural. La importancia del artículo 46 se refleja también en las sanciones previstas en el Código Penal por infracción del patrimonio histórico.

Los artículos 148 y 149 de la Constitución reparten las competencias en materia de protección y gestión del patrimonio cultural entre las Comunidades Autónomas y el Estado. Como vemos, el artículo sobre las competencias de las Comunidades Autónomas y del Estado en la Constitución no es claro: ¿qué significa "de interés para la Comunidad Autónoma"? ¿O dónde termina el "interés de la Comunidad Autónoma" y comienza el "interés público general"? La Constitución española no da respuesta a estas preguntas.

El régimen jurídico de protección del patrimonio cultural a nivel nacional se rige por **la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español**. El artículo 1 de la ley define el patrimonio histórico como los bienes inmuebles y muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, así como el patrimonio documental y bibliográfico, los monumentos y sitios arqueológicos y los sitios naturales, los jardines y parques de valor artístico, histórico o antropológico.⁶⁵

Como vemos, el título de la ley incluye la noción de “patrimonio histórico”. Sin embargo, después de analizar la definición de este concepto, podemos concluir que nos referimos al “patrimonio cultural”, es decir, a los monumentos que no sólo tienen un valor histórico, sino

⁶⁴ Constitución Española (1978). Obtenido de: <https://www.boe.es/legislacion/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf> [Consulta: 02.02.2020].

⁶⁵ Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. URL: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12534> (consultado: 02.02.2020).

también artístico, antropológico, etc. Por lo tanto, en este contexto, “patrimonio histórico” y “patrimonio cultural” son sinónimos.

Todo el patrimonio histórico se divide en dos categorías: los bienes muebles (es decir, los que se pueden mover: objetos encontrados durante las excavaciones arqueológicas, reliquias de iglesias, pinturas, herramientas antiguas, etc.) y los bienes inmuebles (es decir, los que no se pueden mover: sitios arqueológicos, edificios).

La ley también define la categoría del más alto nivel de protección de los sitios del patrimonio histórico en España: Bienes de Interés Cultural (BIC). En general, la noción de "bienes culturales" en la que se basa esta ley fue introducida por primera vez por la Comisión Parlamentaria Italiana presidida por Francesco Franceschini (1964-1967), cuyo objetivo era redactar una nueva ley sobre el patrimonio cultural.⁶⁶

La Comisión no creó una nueva ley, pero aclaró qué elementos del patrimonio deberían ser protegidos por las autoridades. Según la Declaración I de la Comisión, “el patrimonio cultural de la nación incluye todos los bienes relacionados con la historia de la civilización. Los lugares de interés arqueológico, histórico, artístico, documental, ambiental o paisajístico o cualquier otro elemento de prueba material de valor para la civilización entran en el ámbito de aplicación de la ley”.

Además de introducir un nuevo concepto, la Comisión elaboró un concepto jurídico para la protección y salvaguardia de los bienes culturales. La definición de “bien cultural” como objeto que tiene “valor para la civilización” ha dado lugar a una amplia definición del patrimonio cultural que incluye las diversas manifestaciones de la actividad humana, así como a la creación de las instituciones que aseguran la gestión no de monumentos individuales de la historia y la cultura, sino del patrimonio cultural en su conjunto.

Volviendo al derecho español, la declaración de un objeto de interés cultural implica la máxima categoría de protección del monumento. Un punto importante es la disposición de los artículos 17 y 18 de que cuando se declara un monumento como Bien de Interés Cultural, debe tenerse en cuenta su relación con el territorio en el que está situado y debe protegerse no sólo el monumento en sí sino también su entorno, lo que hace referencia a la legislación internacional: la Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios de 1965 (Carta de Venecia) y la Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico de 1975.

⁶⁶ Martínez Pino J. (2012). La Comisión Franceschini para la salvaguarda del patrimonio italiano. Riesgo, oportunidad y tradición de una propuesta innovadora. *Patrimonio cultural y derecho*, N° 16, 2012. P. 189-208. Obtenido de: https://www.researchgate.net/publication/272679509_La_Comision_Franceschini_para_la_salvaguarda_d_el_patrimonio_italiano_Riesgo_oportunidad_y_tradicion_de_una_propuesta_innovadora [Consulta: 09.02.2020].

La Ley 16/1985 obliga a todos los niveles de gobierno a adoptar las medidas necesarias para proteger y conservar los bienes del patrimonio cultural español. Los artículos 2 y 3 dividen las competencias en esta materia entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

En el plano nacional, el principal organismo responsable de la protección y la conservación del patrimonio histórico es el Ministerio de Cultura y Deportes, que cuenta con dos divisiones dependientes de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, que se encargan de este ámbito. Se puede concluir que todas las funciones del Ministerio de Cultura y Deporte español son esencialmente tres: establece las pautas de la política cultural para las Comunidades Autónomas en materia de protección, conservación y promoción del patrimonio cultural; actúa como coordinador de sus actividades; y coopera con las organizaciones internacionales. Las autoridades regionales tienen poderes reales en esta esfera.

Según el preámbulo, todas las medidas de protección y promoción que establece la ley sólo tienen sentido si dan lugar a que "un número cada vez mayor de ciudadanos pueda contemplar y disfrutar de obras que son patrimonio del potencial colectivo de los pueblos". Además, la propia sociedad ve en el derecho como uno de los actores de la preservación del patrimonio cultural. El artículo 8 establece que las personas que vean un riesgo de destrucción o daño de los bienes que forman parte del patrimonio histórico de España deberán informar a la autoridad competente lo antes posible. Los artículos 69 y 70 también prevén incentivos fiscales para los propietarios del patrimonio cultural que conserven y restauren monumentos a su cargo o los transfieren al Estado.

Esto debería reforzar la participación de los particulares en la preservación del patrimonio cultural del país. Sin embargo, existe una contradicción entre los objetivos del Estado – preservar un monumento – y los del particular, cuyo objetivo suele ser el de beneficiarse. La posesión de un objeto del patrimonio cultural, en particular de un monumento arquitectónico, conlleva una serie de restricciones en cuanto a su utilización, su reconstrucción, etc., por lo que los propietarios tratan de eludir la ley, por ejemplo, no implican a los especialistas (arqueólogos, historiadores, restauradores) en los trabajos de restauración. Al mismo tiempo, las autoridades no siempre pueden controlar el uso de los monumentos históricos y culturales de propiedad privada hasta que se recibe una denuncia.

La Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico de España define el concepto de patrimonio histórico, define los principales tipos y categorías de protección, distribuye las competencias en esta materia entre el Estado y las regiones y sugiere que las propias Comunidades Autónomas elaboren y apliquen leyes más detalladas.

A pesar de que el patrimonio cultural en España son también recursos turísticos, la ley no establece este vínculo entre el patrimonio y el turismo, por lo que es necesario analizar las actividades de las autoridades españolas en el ámbito del turismo.

Según el artículo 148 de la Constitución Española, la promoción y gestión del turismo es competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas⁶⁷, por lo que no existe una ley única que regule el turismo en España, y cada región desarrolla su propia legislación.

A nivel nacional, la Secretaría de Estado de Turismo, uno de los organismos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de España, es responsable del sector turístico y define, desarrolla, coordina e implementa las políticas públicas en materia de turismo.

Uno de los instrumentos para la aplicación de la política turística es el Plan Estratégico Nacional Horizonte 2020, que se centra en el desarrollo del turismo cultural y urbano, a saber, la mejora de la gestión de los recursos turísticos, la promoción de España como lugar de turismo cultural en nuevos mercados y la promoción de lugares nuevos y desconocidos con recursos de turismo cultural.⁶⁸

Además, el Gobierno español está desarrollando la Estrategia de Turismo Sostenible 2030. En 2019 se publicaron los Principios Generales de la Estrategia de Turismo Sostenible. Uno de los principios fundamentales es: “El turismo debe ser una herramienta para la preservación del patrimonio natural y cultural más importante del país”.⁶⁹ También se presta atención a la necesidad de preservar el carácter y la autenticidad de España como destino turístico, protegiendo, conservando y difundiendo los valores que distinguen al país, incluso a través de los monumentos históricos y culturales.

También existe un organismo autónomo dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo, el Instituto Español de Turismo Turespaña, que se encarga de la promoción exterior (marketing) del país como destino turístico en el mundo. Este organismo ha desarrollado un Plan Estratégico de Marketing para el período 2018 – 2020, uno de cuyos objetivos es cambiar el perfil de los turistas que visitan el país: por un lado, disfrutar de las vacaciones en la playa, y por otro lado, está interesado en conocer la cultura de España, su patrimonio cultural y natural.⁷⁰

Se puede concluir que tanto la legislación internacional como la española no establecen un vínculo entre el patrimonio cultural y el turismo: estos dos ámbitos se consideran de forma aislada.

⁶⁷ Constitución Española (1978). Obtenido de: <https://www.boe.es/legislacion/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf> [Consulta: 02.02.2020].

⁶⁸ Ministro de Industria, Turismo y Comercio. (2007). Plan del Turismo Español Horizonte 2020. Obtenido de: <https://www.tourspain.es/es-es/Conozcanos/Documents/HistoricoPoliticaTuristica/Horizonte%202020%20-%20Plan%20Turismo%20Espa%C3%B1ol%200812.pdf> [Consulta: 07.02.2020].

⁶⁹ Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. (2019). *Directrices generales de la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030*. Obtenido de: <https://turismo.gob.es/es-es/estrategia-turismo-sostenible/Documents/directrices-estrategia-turismo-sostenible.pdf> [Consulta: 05.02.2020].

⁷⁰ TURESPAÑA. Plan estratégico de marketing 2018-2020. Obtenido de: <https://www.tourspain.es/es-es/Conozcanos/Documents/PlanMarketing/PEM%20TURESPA%C3%91A%202018-2020.pdf> [Consulta: 07.02.2020].

Sólo los planes estratégicos de turismo mencionan la necesidad de preservar los monumentos históricos y culturales como recursos turísticos, pero no hacen hincapié en esto.

Tanto las autoridades encargadas del patrimonio cultural como las encargadas del turismo a nivel nacional establecen directrices de política, principalmente mediante la elaboración de planes estratégicos nacionales, mientras que la responsabilidad de su aplicación incumbe a las regiones.

1.3 Tutela de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito del patrimonio cultural y el turismo

Como ya se ha mencionado, las principales responsabilidades en materia de protección y conservación del patrimonio cultural y de regulación del turismo corresponden a las Comunidades Autónomas españolas. Así pues, de conformidad con el artículo 148 de la Constitución, las regiones son responsables de los museos, bibliotecas y conservatorios; de la protección de los monumentos de interés para la Comunidad Autónoma; del fomento de la cultura, la ciencia y la enseñanza de idiomas; y del desarrollo y la organización del turismo en la región.

Además de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico de España, casi todas las Comunidades Autónomas han desarrollado su propia legislación en materia de protección del patrimonio histórico. La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que sustituyó a la Ley 1/1991, de 3 de julio, especifica las disposiciones de la legislación nacional en las realidades de la región andaluza.

En primer lugar, la ley define la noción de “patrimonio histórico”. Según el artículo 2, el patrimonio histórico andaluz está constituido por todos los bienes culturales, materiales e inmateriales, si se encuentran en el territorio de Andalucía y tienen un interés artístico, histórico, arqueológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o industrial para la región, incluidos los elementos lingüísticos.⁷¹

La definición lleva a la conclusión de que, al igual que en la legislación nacional, se entiende por “patrimonio histórico” el patrimonio cultural en general. En el artículo 26 se ofrecen definiciones de varios tipos de patrimonio histórico. Al igual que en la legislación nacional, se distinguen: “monumentos históricos”, “conjuntos históricos”, “jardines históricos”, “sitios históricos” y “zonas arqueológicas”, pero la ley regional amplía esta lista: lugares de interés etnológico, lugares de interés industrial y zonas patrimoniales.

⁷¹ Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Obtenido de: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/248/1> [Consulta: 02.03.2020].

El principal instrumento de protección de los monumentos culturales de la región es el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, que incluye tres categorías de bienes que difieren en su nivel de protección por parte del Estado y en su tipo de uso: 1) Bienes de Interés Cultural (BIC); 2) Bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz; 3) Bienes inscritos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.

También la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz, en su artículo 75, introduce el concepto de “espacios culturales”, que se definen en el artículo 76 como bienes inmuebles, así como sus agrupaciones de propiedad privada o pública, inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, que, por su importancia para el territorio, se han acordado promover entre la población. En otras palabras, la Ley introduce una nueva categoría de gestión del patrimonio, junto con los museos, bibliotecas y archivos. Estos espacios culturales se dividen en complejos históricos y parques.⁷²

La Ley del Patrimonio Histórico Andaluz, a diferencia de la legislación nacional, se centra en la conservación y la restauración y se basa en los principios de la Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico de 1975. El artículo 20 establece los criterios para la conservación de un objeto del patrimonio cultural:

- La realización de actividades en los lugares incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía tiene por objeto su conservación, restauración y rehabilitación por todos los medios de la ciencia y la tecnología.
- La restauración debe tener en cuenta la contribución de todas las épocas y preservar la pátina, cuya eliminación sólo es posible si es perjudicial para el patrimonio cultural.
- Los materiales utilizados para la conservación, la restauración y la rehabilitación deben ser compatibles con los materiales del sitio y en su selección deben respetarse los criterios de reversibilidad, etc.

La aplicación de medidas de conservación, restauración y rehabilitación de los sitios incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía requiere la preparación de un proyecto de conservación.

En lo que respecta a la gestión pública de los monumentos históricos y culturales a nivel regional, la máxima autoridad del Gobierno (Junta de Andalucía) en materia de patrimonio

⁷² Verdugo Santos J. (2008). Red de Espacios Culturales de Andalucía. Bienes, paisajes e itinerarios. *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, nº 65, febrero 2008, 44-95. Obtenido de: https://www.academia.edu/30256305/Red_de_Espacios_Culturales_de_Andaluc%C3%ADa_RECA_ [Consulta: 20.02.2020].

histórico es el Consejo Andaluz de Cultura y Patrimonio Histórico⁷³, que tiene funciones de asesoramiento, información y coordinación.

Además, existe el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, que se encarga de la investigación y la educación sobre el patrimonio cultural, incluida la elaboración de principios y criterios para la restauración y la conservación, la documentación y la promoción, incluso científica (Patrimonio Histórico, monografías), y depende de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Algunos poderes de la Junta de Andalucía pueden ser transferidos a las autoridades locales a nivel municipal. La Ley 14/2007 destaca el papel que deben desempeñar los municipios en la protección y conservación del patrimonio histórico mediante la planificación urbana. Los vínculos entre el patrimonio cultural y el urbanismo ocupan un lugar importante en la ley regional, que no está presente en la legislación nacional.

Por ejemplo, el artículo 19 de la ley introduce el término de "contaminación visual o perceptiva", que significa tal interferencia, uso o acción en relación con un objeto del patrimonio cultural o su entorno que reduce su valor, así como cualquier interferencia que impida al espectador contemplarlo. Sin embargo, la protección del patrimonio cultural mediante planes de desarrollo urbano sólo será eficaz si las autoridades de diferentes ámbitos (patrimonio cultural, urbanismo, turismo) trabajan de manera coordinada⁷⁴ y toman decisiones conjuntamente.

En cuanto al turismo, la ley reconoce la importancia del patrimonio histórico como recurso turístico. La popularización de los monumentos a través del turismo aumenta la conciencia pública de estos sitios, lo que ayuda a preservar el patrimonio cultural. La ley obliga a las autoridades regionales competentes a cooperar para promover el patrimonio cultural de Andalucía, sin olvidar la protección y conservación de los monumentos.

Se puede concluir que la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del patrimonio histórico de Andalucía, especifica las disposiciones de la legislación nacional española: por ejemplo, amplía los tipos de sitios del patrimonio cultural que deben protegerse. Además, la ley presta especial atención a la conservación de los monumentos, su relación con el medio ambiente y el urbanismo, lo que no está presente en la ley a nivel nacional.

⁷³ Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Obtenido de: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2019/31/13> [Consulta: 20.02.2020].

⁷⁴ Isac Martínez de Carvajal A. (2008). La Ley del Patrimonio Histórico Andaluz (2007) y el Planeamiento Urbanístico. *Revista electrónica de Patrimonio Histórico*, Nº. 3, 2008. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3796164.pdf> [Consulta: 25.02.2020].

También vemos que las autoridades regionales tienen un mandato bastante amplio para proteger y preservar el patrimonio cultural situado en Andalucía, desde la creación y ejecución de proyectos de conservación y restauración hasta la investigación en Andalucía.

La Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía llama la atención sobre el hecho de que los sitios de patrimonio cultural son también recursos turísticos y en el desarrollo del turismo no hay que olvidar la importancia de la conservación y protección de los monumentos.

En el ámbito del turismo, también se ha desarrollado una legislación propia: la Ley 13/2011 de 23 de diciembre de turismo de Andalucía.⁷⁵ Esta ley se basa en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, que otorga a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de turismo, que incluye la organización, planificación y promoción del sector turístico.⁷⁶

El artículo 2 de la ley define los conceptos entre los cuales “turismo” y “recurso turístico”. El turismo se define como la actividad que las personas realizan durante sus viajes, cuando se encuentran en lugares distintos de su entorno habitual, durante un cierto período de tiempo.

Un recurso turístico es cualquier objeto o manifestación de la realidad física, geográfica, natural, social o cultural de Andalucía que sea capaz de generar flujos turísticos que afecten a la economía de la comunidad.⁷⁷ Como vemos, la ley hace hincapié en el componente económico del turismo. Sin embargo, el crecimiento del turismo, fomentado por los beneficios puramente económicos, no debe provocar la destrucción del patrimonio cultural y, en general, de la naturaleza y la historia del territorio.⁷⁸

Por lo tanto, uno de los objetivos de la Ley de Turismo es preservar el patrimonio cultural. El artículo 13 de la Ley establece la Estrategia de Turismo Sostenible, que es un conjunto de medidas destinadas a poner en marcha un sistema de planificación estratégica del turismo en Andalucía. La estrategia propone un modelo de planificación turística que se centra en la promoción del territorio o de un producto turístico específico con un valor natural o cultural. Entre esas medidas figuran la creación de espacios turísticos en ciudades de tamaño medio y, en particular, las designadas por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad, la creación y el desarrollo de itinerarios culturales o turísticos.

⁷⁵ Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. Obtenido de: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2011/255/1> [Consulta: 02.03.2020].

⁷⁶ Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Obtenido de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-5825> [Consulta: 24.02.2020].

⁷⁷ Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. Obtenido de: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2011/255/1> [Consulta: 02.03.2020].

⁷⁸ Bouazza Ariño O. (2017). La segunda generación de leyes autonómicas de turismo. (Un análisis a partir de la ley 13/2011, de 23 de diciembre, de turismo de Andalucía). *Revista Internacional de Derecho del Turismo*. RIDETUR, Vol. 1, N°. 1, 2017. 1-17. Obtenido de: <https://www.uco.es/ucopress/ojs/index.php/ridetur/article/view/6481/6069> [Consulta: 24.02.2020].

La ley también obliga a las empresas turísticas a prestar sus servicios basándose en los principios del turismo sostenible, protegiendo y preservando el medio ambiente, el patrimonio histórico y los recursos turísticos de Andalucía en el desempeño de sus actividades.

La política regional de turismo se aplica a través del Consejo de Turismo, Renovación, Justicia y Gobierno Local, en particular a través de la Secretaría General de Turismo, cuyas competencias incluyen, entre otras, elaboración de estrategias y directrices para la planificación turística (Plan Director de Desarrollo Turístico Sostenible Andalucía Horizonte 2020), con el desarrollo del turismo cultural en la región como uno de sus ejes) y promoción interna y externa de Andalucía como destino turístico, por ejemplo, el Plan de Acción 2019 incluía la elaboración de un mapa de turismo cultural, tanto electrónico (aplicación, sitio web) como físico, que, además de los sitios del patrimonio cultural tangible, incluye el patrimonio cultural intangible: el flamenco y la gastronomía.⁷⁹

Analizando la ley de turismo y las funciones de las autoridades regionales en este ámbito, podemos decir que en Andalucía el patrimonio cultural está indisolublemente unido al turismo, un concepto como “turismo cultural” se está desarrollando. La ley de turismo presta atención a la conservación del patrimonio tanto material como inmaterial, y subraya la importancia de la interacción entre las autoridades, en este caso entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y la Consejería de Turismo, Rehabilitación, Justicia y Administración Local de Andalucía.

Conclusiones

Al haber estudiado la evolución del marco jurídico del turismo y de la protección y conservación del patrimonio cultural, así como de la actividad de las autoridades competentes en estas materias desde la segunda mitad del siglo XX, se pueden extraer las siguientes conclusiones a tres niveles, internacional, nacional (España), y regional (Andalucía). Las organizaciones internacionales, a través de sus documentos, sólo proporcionan fundamentos teóricos y orientación para el desarrollo por parte de los diversos Estados de su patrimonio cultural y sus políticas de turismo. Además, existe una brecha entre el "patrimonio histórico" y el "turismo" en los instrumentos normativos internacionales. Por ejemplo, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 entiende el turismo como una amenaza para la preservación de los monumentos.

- Hasta la fecha, no existe una legislación desarrollada sobre el turismo cultural a nivel internacional. El único documento especializado en este tipo de turismo es la Carta

⁷⁹ Turismo cultural. Obtenido de: <https://www.juntadeandalucia.es/temas/cultura-oio/vacaciones/cultura.html> [Consulta: 27.02.2020].

Internacional de Turismo Cultural de 1999. Tampoco existe una definición normativa fija de “turismo”.

- En la legislación nacional de España también se puede ver la brecha entre el patrimonio histórico y el turismo. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico de España no considera los monumentos como recursos turísticos en absoluto, y no existe una ley de turismo a nivel nacional.
- En nuestra opinión, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, serían correctas al utilizar un concepto más amplio de “patrimonio cultural” en lugar de “patrimonio histórico”, ya que el concepto de “patrimonio cultural” incluye los bienes con valor histórico, artístico, arqueológico, documental y otros.
- En cuanto a la legislación andaluza sobre el patrimonio cultural, es más detallada que la legislación nacional. Además de la protección jurídica del patrimonio, se centra en aspectos importantes como la conservación y la restauración, la relación de los monumentos con su entorno y el urbanismo, y la utilización del patrimonio cultural como recurso turístico.
- En el ámbito de la gestión de la industria turística, las autoridades andaluzas prestan gran atención al desarrollo de un turismo sostenible, es decir, un turismo que no perjudique al medio ambiente y al patrimonio cultural. Esto incluye la elaboración de programas de desarrollo turístico integrado en la región, que requieren la colaboración de autoridades de diferentes ámbitos.

Para concluir si la política de las autoridades de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la protección de los monumentos del patrimonio cultural y el turismo es eficaz, es necesario estudiar un ejemplo concreto, el conjunto de la Alhambra y el Generalife, situado en la ciudad de Granada.

CAPÍTULO 2. PROBLEMAS ENTRE TURISMO DE MASAS Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE

2.1 Desarrollo del turismo cultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Alhambra y el Generalife

El turismo es uno de los principales sectores económicos de España. De acuerdo con los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, en los últimos años, el número de turistas extranjeros que visitan el país sigue aumentando constantemente. En 2018, 82,8 millones de turistas extranjeros visitaron España⁸⁰, y los ingresos por turismo ascendieron al 12,3% del producto interior bruto (PIB) del país, alcanzando 147,95 mil millones de euros.⁸¹

Una de las regiones más visitadas de España es la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cuarto destino más popular para los turistas extranjeros después de Cataluña, las Islas Baleares y las Canarias. En 2018, Andalucía fue visitada por unos 30,7 millones de turistas (un aumento del 3,0% respecto a los 29,8 millones de 2017)⁸², de los cuales el 60,5% eran turistas nacionales (31,9% residentes de la región, 28,6% de otras comunidades autónomas) y el 39,5% turistas extranjeros (28,7% de la Unión Europea y 10,8% de otros países).⁸³ Como se desprende de las estadísticas, la región es particularmente popular entre los turistas nacionales.

En 2018, la tercera provincia más visitada de Andalucía es Granada con 4,69 millones de turistas (5,4% más que en 2017), detrás de Málaga (9,64 millones) y Cádiz (4,75 millones).⁸⁴

En la figura 1 se muestra que, tras la disminución del flujo turístico entre 2009 y 2012 debido a la crisis económica, a partir de 2013 el número de turistas que visitan tanto la Comunidad Autónoma de Andalucía como la provincia de Granada aumenta cada año y el sector turístico se ha convertido en un elemento clave de la vida económica, social, cultural y política de la región.

⁸⁰ Movimientos Turísticos en Fronteras. Obtenido de: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=10823> [Consulta: 31.03.2020].

⁸¹ INE. *Cuenta Satélite del Turismo de España (CSTE). Revisión estadística 2019*. Serie 2016 – 2018. Obtenido de: https://www.ine.es/prensa/cst_2018.pdf [Consulta: 31.03.2020].

⁸² Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía. Obtenido de: http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/infografias/img/tableau/Encuesta_Coyuntura_Turistica_Anual.html [Consulta: 31.03.2020].

⁸³ *Íbid.*

⁸⁴ *Íbid.*

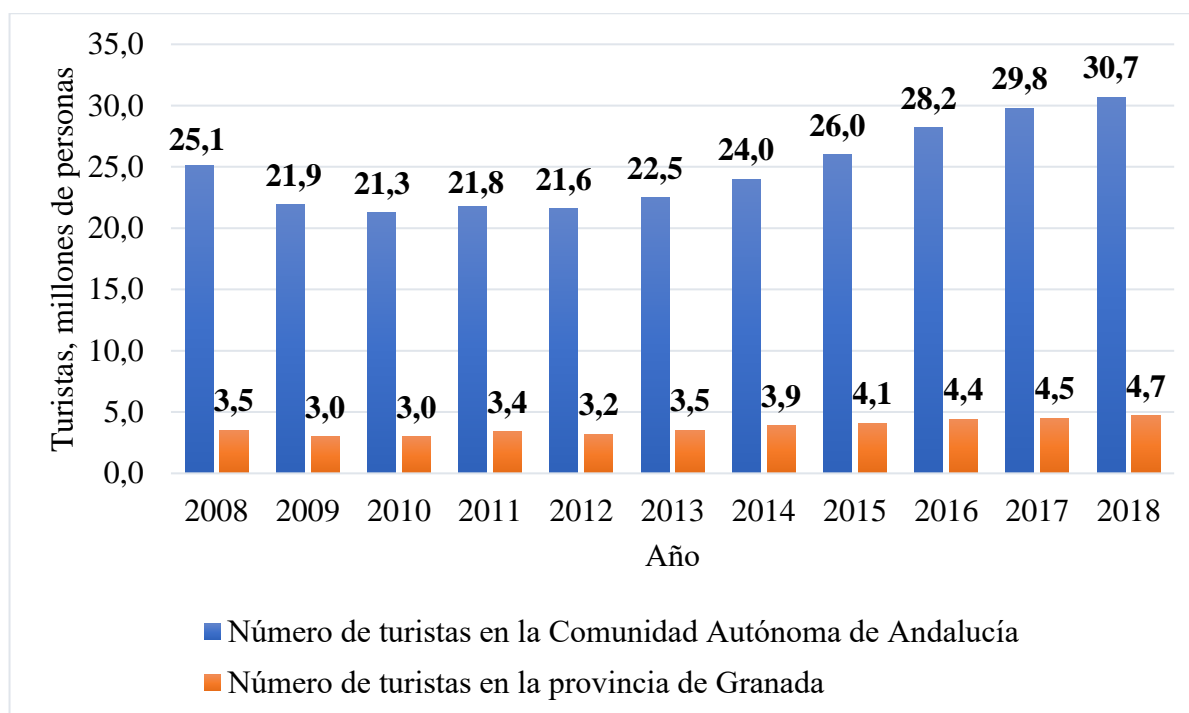


Figura 1 - Número de turistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la provincia de Granada 2008-2018.

Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía.

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Años 2008 – 2018.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía se desarrolla principalmente dos tipos de turismo, según la clasificación propuesta por Valene Smith: turismo recreacional, por ejemplo, el turismo de sol y playa, y el turismo cultural, que pretende comprender e interpretar el patrimonio cultural.⁸⁵

Según el estudio de turismo de Andalucía, en 2018 el turismo cultural fue el principal tipo de turismo en la región: un total de 10,5 millones de turistas visitaron Andalucía para disfrutar de monumentos históricos y culturales, un aumento del 10,2% en comparación con 2017, que es superior a la tasa de crecimiento del número total de turistas (2,8%). Si analizamos la composición de los turistas que visitan Andalucía por turismo cultural, el número de turistas nacionales (54,4%) es mayor que el de extranjeros (45,6%). Sin embargo, si se compara esta cifra con la demanda total en 2018, se observa que el peso de los turistas procedentes del extranjero para el turismo cultural es un 6,1% mayor que el de los turistas extranjeros que visitan Andalucía.⁸⁶

⁸⁵ Gómez Aragón A. (2010). La imagen de Andalucía en el turismo cultural: el caso de Japón. *Nuevas perspectivas del turismo para la próxima década: III Jornadas de Investigación en Turismo* / coord. por José Luis Jiménez-Caballero, Pilar de Fuentes Ruiz, 643-663. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3822509> [Consulta: 30.03.2020].

⁸⁶ Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. *Turismo cultural en Andalucía. Año 2018*. Obtenido de: _____ de: _____

El principal factor que más influyó en la elección de Andalucía como destino turístico en 2018 fue la posibilidad de visitar monumentos históricos y culturales (60,0%), seguido del clima (20,6%) y el nivel de precios de la región (4,7%). Estos tres factores, aunque varían en importancia de un año a otro, siempre han sido los más relevantes a la hora de elegir un destino para este tipo de turistas, como puede verse en el cuadro 1.⁸⁷

Tabla 1 - Factores que afectan a la elección de Andalucía como destino de vacaciones

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Visita de los monumentos	51,8%	51,0%	54,2%	62,1%	63,8%	60,0%
Clima	18,6%	19,7%	20,5%	15,1%	17,4%	20,6%
Precios	9,1%	12,6%	13,7%	4,9%	6,7%	4,7%
Otros factores	20,5%	16,6%	11,6%	17,9%	12,1%	14,7%

Fuente: Turismo cultural en Andalucía. Año 2018. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, p. 5.

En 2018, Andalucía cumplió las expectativas de la mayoría de los turistas cuya motivación para visitar la Comunidad Autónoma era turismo cultural: el 89,6% de estos turistas estaban satisfechos con el entorno cultural que ofrecía su destino. Las excursiones, la vida nocturna y el patrimonio cultural fueron los tres factores más valorados y satisfacían las expectativas de más del 90% de los turistas encuestados, mientras que la oferta cultural (festivales, musicales, exposiciones, espectáculos) satisfacía a un número menor de turistas, en concreto, el 77,5% de los encuestados.

La popularidad de Andalucía, y de Granada en particular, entre los turistas puede explicarse principalmente por el gran número de sitios del patrimonio cultural de la zona, que por una parte es un elemento importante en la autoidentificación de la sociedad andaluza, y por otra parte es el principal recurso turístico de la región. En 2018, el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz incluía 4.933 bienes, 3.945 de los cuales están declarados los BIC. La mayor parte del

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/producto_estadistica/19/11/2018_TC_A.pdf [Consulta: 31.03.2020]

⁸⁷ Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. *Turismo cultural en Andalucía. Año 2018.* Obtenido de: https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/producto_estadistica/19/11/2018_TC_A.pdf [Consulta: 31.03.2020].

patrimonio histórico de la región se encuentra en la provincia de Granada – 1.209 monumentos, 1.187 de los cuales son los BIC.⁸⁸

La Red de Espacios Culturales de Andalucía, que incluye 33 complejos arqueológicos y monumentales, fue visitada por unos 4,86 millones de personas en 2018. El área cultural más visitada es el conjunto de la Alhambra y el Generalife, situado en Granada. En 2018, la Alhambra fue visitada por 2,72 millones de personas (figura 2), lo que supone un aumento del 31,4% con respecto a los diez años anteriores, desde 2009.

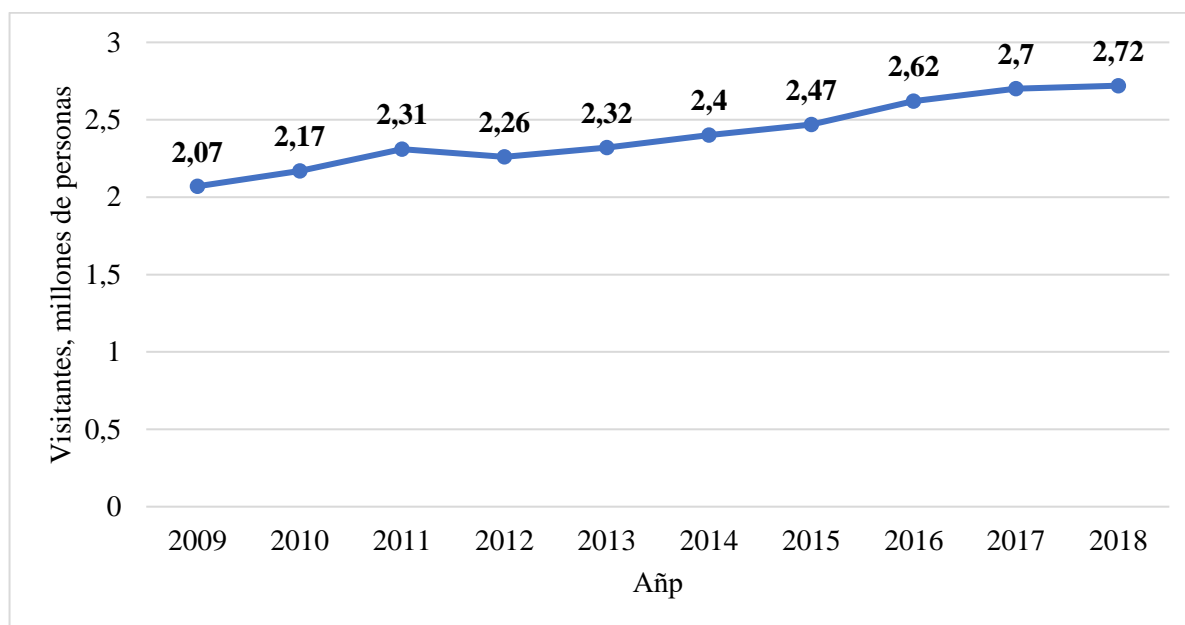


Figura 2 - Número de visitantes del conjunto de la Alhambra y el Generalife 2009-2018.

Fuente: Fuente: Elaboración propia en base a la Estadística de la Red de Espacios Culturales de Andalucía 2018. Consejería de cultura y patrimonio histórico, 2019, p.13.

Estos datos muestran que alrededor del 56% del total de visitantes de la Red de Espacios Culturales visitan la Alhambra y sólo el 44% proceden de los restantes 32 sitios de patrimonio cultural de la región, una media de 66.875 turistas por monumento. Se puede concluir que en la actualidad es necesario promover otros monumentos históricos y culturales de Andalucía y Granada, por un lado, para reducir la presión sobre el complejo del Palacio y Parque de la Alhambra y el Generalife, y por otro lado, para introducir a los visitantes de la región y a la población local en la diversidad cultural de la Comunidad Autónoma.

Así, según el Plan de Desarrollo Turístico de la Ciudad de Granada para el período 2018 - 2022, las autoridades locales y regionales tienen tres objetivos principales: adaptar el entorno

⁸⁸ Consejería de cultura y patrimonio histórico. (2019). *Estadística de la Red de Espacios Culturales de Andalucía 2018*. Obtenido de https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/producto_estadistica/19/06/EspaciosCulturales18.pdf [Consulta: 05.04.2020].

urbano para el uso de los turistas y mejorar la accesibilidad; crear itinerarios turísticos y nuevos productos turísticos relacionados con el patrimonio cultural tangible e intangible de Andalucía, con el fin de diversificar la oferta turística; y crear una marca y un producto turístico "Granada, Capital Cultural Europea 2031", que incluirá casi treinta grandes festivales y varios productos turísticos.⁸⁹

Aunque Andalucía es más popular entre los turistas nacionales que los extranjeros, el complejo arquitectónico y de parques de la Alhambra y el Generalife es más visitado por turistas extranjeros. En 2018, de los 2,72 millones de visitantes, 905.321 eran residentes en España (33,1%) y alrededor de 1,82 millones eran extranjeros (66,9%).⁹⁰

Según un estudio realizado por el Patronato de Turismo de la Provincia de Granada en 2018, el 60,1% de los turistas encuestados visitaron o tenían previsto visitar el complejo de la Alhambra y el Generalife. En cuanto a las razones por las que los viajeros decidieron no visitar el monumento, la más importante es el hecho de que un turista lo había visitado antes (77,1%). También al 9,7% le gustaría visitar la Alhambra, pero no pudo comprar una entrada para la fecha deseada.⁹¹

El turismo cultural beneficia a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la provincia de Granada. En primer lugar, un aspecto importante es que el turismo cultural tiene una baja estacionalidad. La figura 3 muestra que la distribución de los turistas a lo largo de 2018 es más equilibrada para el turismo cultural que la distribución anual del turismo total en la región.

⁸⁹ Ayuntamiento de Granada. *Plan Turístico de Grandes Ciudades de Granada 2018-2022*. Obtenido de: <https://labingranada.org/wp-content/uploads/2018/04/Resumen-PTGC-Granada-2018-2022-1.pdf> [Consulta: 29.03.2020].

⁹⁰ Consejería de cultura y patrimonio histórico. (2019). *Estadística de la Red de Espacios Culturales de Andalucía 2018*. Obtenido de : https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/producto_estadistica/19/06/EspaciosCulturales18.pdf [Consulta: 05.04.2020].

⁹¹ Patronato provincial de turismo. *Observatorio turístico de la provincia de Granada. Año 2018*. Obtenido de: http://profesionales.turgranada.es/wp-content/files_mf/1550483398OTGR_TOTAL_2018.pdf [Consulta: 31.03.2020].

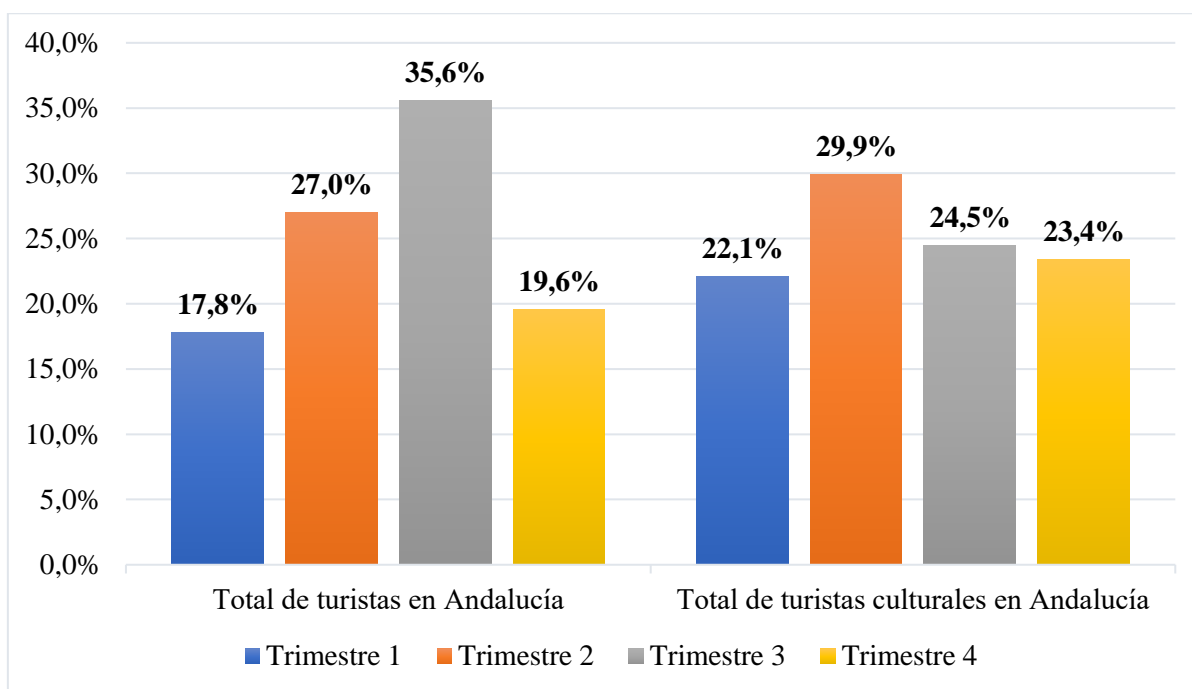


Figura 3 - Distribución del turismo en Andalucía

Fuente: Turismo cultural en Andalucía. Año 2018. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, p. 4.

Mientras para el total de turistas el tercer trimestre es el principal período del año para visitar Andalucía (35,6%), para el turismo cultural el porcentaje en este trimestre es del 24,5%⁹², es decir, el número de personas que llegan para el turismo cultural es aproximadamente el mismo a lo largo del año.

En segundo lugar, tanto el turismo en general, como el turismo cultural en particular, genera ingresos para la región y la provincia, así como la creación de puestos de trabajo. En 2017, los ingresos de la actividad turística en Andalucía ascendieron a 20.600 millones de euros, es decir, el 12,8% del PIB de la región, con una media de 385.200 trabajadores empleados en la zona (el 13,1% de los 2,95 millones de la Comunidad Autónoma), con una tasa de crecimiento anual del 3,5%.⁹³

En tercer lugar, los beneficios económicos derivados de la utilización de los monumentos históricos y culturales como recurso turístico, si se gestionan adecuadamente, pueden contribuir tanto a la conservación de esos lugares del patrimonio cultural como al desarrollo social y

⁹² Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. *Turismo cultural en Andalucía. Año 2018*. Obtenido de: https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/producto_estadistica/19/11/2018_TC_A.pdf [Consulta: 31.03.2020].

⁹³ Consejería de Turismo y Deporte. *Balance del año turístico en Andalucía. Año 2017*. Obtenido de: http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/publicaciones/estadisticas/bata_2017.pdf [Consulta: 31.03.2020].

económico de las poblaciones locales. Sin embargo, no hay que olvidar que, además del valor económico, el patrimonio cultural tiene valores educativos, estéticos y de investigación, que también son importantes para el desarrollo de la sociedad.

El desarrollo de la industria turística requiere que las autoridades y empresas regionales y locales creen una infraestructura que funcione bien. Esta infraestructura incluye no sólo las atracciones, que son el principal objetivo de una visita, sino también una infraestructura y servicios que crean instalaciones adecuadas para los huéspedes de la ciudad (hoteles, catering, transporte, etc.).⁹⁴

También hay que recordar que la pérdida de autenticidad y la trivialización de los sitios del patrimonio pueden tener un impacto negativo en el desarrollo del turismo cultural, ya que las necesidades de los turistas pueden ser incompatibles con la masificación de las experiencias y otras consecuencias de la mala gestión del turismo.⁹⁵

2.2 La historia de la Alhambra y el Generalife y su valor histórico y artístico para la sociedad moderna

Como se ha mencionado anteriormente, el conjunto arquitectónico y de parques de la Alhambra y el Generalife es muy popular entre los turistas extranjeros y nacionales, lo que puede explicarse por la larga historia de este complejo, una combinación de cultura musulmana y cristiana, así como por su valor artístico.

Contexto histórico de la creación de la Alhambra

A finales del siglo VII, los árabes se apoderaron de toda la costa septentrional de África, lo que contribuyó a la difusión del islam y de una cultura peculiar de Oriente. Los aliados confiables de los conquistadores fueron las tribus moriscas, que adoptaron los puntos de vista religiosos de los árabes. El poder de los Califas se extendió así al noroeste de África y amenazó a Europa. Durante el reinado del califa omeya Walid I (705 - 715), los bereberes y los árabes allanaron el camino hacia la tierra española, el Reino de los Visigodos, y la conquistaron.⁹⁶

⁹⁴ Чернов Г. (2001). *Взаимодействие культурного туризма и сферы гостеприимства. Культурный туризм: конвергенция культуры и туризма на пороге XXI века: Учебное пособие* / Под ред. Я. Брауна, В. Андерсен, В. Гордина. – СПб.: Изд-во СПбГУЭФ. С.174-186.

⁹⁵ López Guzmán R. (Coord.). (2011). *Patrimonio histórico. Aspectos intangibles y valores turísticos*. Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía. P.P. 205-206. Obtenido de: https://dspace.unia.es/bitstream/handle/10334/3956/2011_patrimoniointangible.pdf [Consulta: 02.04.2020].

⁹⁶ Каптикова А. Ю., Богданов Д. В. (2015). *Мавританская архитектура Испании: мусульманские памятники, мудехар*. Екатеринбург: TATLIN. С.10.

Según Pierre Cachia y William Montgomery Watt⁹⁷, una conquista tan fácil de España por los musulmanes se explica por las graves dificultades internas del reino de los visigodos:

- no había unidad en la clase dirigente en cuanto a la sucesión al trono;
- el descontento de otros sectores de la sociedad con los privilegios de las clases altas, y la consiguiente inseguridad del ejército;
- la disminución del nivel de vida después del colapso del Imperio Romano;
- la insatisfacción de la población judía con la persecución.

Pronto le siguió una nueva invasión de los árabes y los bereberes. Capturaron toda la Península Ibérica, excepto una pequeña franja en el norte y finalmente se establecieron en este territorio diez años después. Basándose en las nuevas tierras, los árabes formaron el estado de Al-Ándalus, que originalmente formaba parte del gran califato árabe omeya, y difundieron su cultura dentro de su territorio.

A partir de la segunda mitad del siglo XIII, la mayor parte de la cultura de Al-Ándalus fue llevada por la Reconquista a la España cristiana. Al mismo tiempo, el corazón de la cultura árabe, el Emirato de Granada, siguió existiendo en el sur hasta 1492.

El fundador de la dinastía nazarí, Muhammad I comprendió que no podía resistir al ejército castellano y decidió convertirse en vasallo del rey Fernando. El apogeo del Emirato de Granada tuvo lugar entre 1344 y 1396. En general, el estado floreció gracias a la agricultura intensiva, los artesanos urbanos y los comerciantes. Sin embargo, también hubo numerosas dificultades internas. Las luchas dinásticas por los derechos al trono, en las que cada uno perseguía sus propios intereses, fueron bastante frecuentes, especialmente en la última década del siglo XIV.

El fin del reino nazarí fue causado tanto por su debilidad interna como por el creciente poder de los cristianos. Este poder se incrementó aún más con la unificación de Aragón y Castilla, tras el matrimonio de Fernando II e Isabel en 1469. La última campaña contra la capital del reino nazarí, Granada, se inició en 1491, e incluso antes de finales de este año los defensores de la ciudad se dieron cuenta de la desesperanza de su posición y acordaron rendirse. Se les dieron condiciones honoríficas y la ciudad fue entregada a principios de 1492 por el último gobernante musulmán de España, Abu Abdallah, también conocido como Boabdil.⁹⁸

Curiosamente, a pesar del deterioro de la situación política en los siglos XII - XII, el arte de Granada, del que la Alhambra es el ejemplo principal, floreció.

⁹⁷ Уотт У. М., Какя П. (1976). *Мусульманская Испания*. М.: Наука. С. 25.

⁹⁸ *Ibid.*, p. 144.

Historia de la creación de la Alhambra y el Generalife

El sistema de defensa de Granada, la capital del Emirato de Granada era lo suficientemente complejo como para cumplir con las exigencias de la época. Además de las murallas que cubrían el territorio de la ciudad y dentro de la ciudadela, había fortificaciones de la fortaleza de la Alhambra, que era una especie de ciudad en la ciudad (figura A.1). El casillo ocupa una colina bastante estrecha y alargada, que se compara con un barco cuya nariz está orientada hacia la ciudad baja.

El nombre Alhambra proviene del árabe "**al-Qal'a al-hamra**", que significa "castillo rojo".⁹⁹ En 889 apareció aquí el primer asentamiento árabe y se construyó una ciudadela en el lugar de la capital romana, llamada la Alcazaba (figura A.2), con una torre de vigilancia del tipo donjon y un bastión delantero, al parecer ya influido por la fortificación europea. Granada estuvo más tarde conectada a ella por un muro.¹⁰⁰

Tras la toma de Córdoba por las tropas árabes en 1238 y el traslado de la capital del Emirato de Granada a Granada en 1241, bajo el gobierno de Muhammad I (1230 - 1272), fundador de la dinastía nazarí (1230 - 1492), la fortaleza se amplió considerablemente.

Los sucesores de Muhammad I - Muhammad II (1272 - 1302) e Ismaíl I (1314 - 1325) continuaron con la mejora y reconstrucción de la Alhambra, y bajo 1319 hay referencias a los Jardines del Generalife. Yusuf I (1333 - 1354) comenzó a construir el palacio y la Torre de Comares. Sin embargo, la Alhambra árabe se formó finalmente bajo el reinado de Muhammad V (1354 - 1359, 1369 - 1391), convirtiéndose en una fortaleza inexpugnable.¹⁰¹ Además de la propia ciudadela, se transformaron los suburbios, se construyeron mezquitas, baños árabes y plazas. Además de la decoración de los edificios anteriores, estaba el Patio de los Leones con varios edificios adyacentes. El último, a finales del siglo XIV - principios del XV, decoró la Sala de Los Reyes.

Tras la toma de Granada por los reyes católicos Isabel y Fernando en 1492, la Alhambra se convirtió en la residencia real. Carlos V tenía la intención de hacer de Granada, si no la capital, una de sus principales residencias y en 1527 comenzó la construcción de un enorme palacio en la Alhambra: el Palacio de Carlos V. Sin embargo, Carlos V pronto abandonó Granada y dejó su idea y el palacio se quedó sin terminar.

La Alhambra fue salvada de la completa destrucción por el ejército de Napoleón, que se detuvo en el palacio en 1812. El escritor americano Washington Irving, escribió: "El gusto

⁹⁹ Кавтарадзе С. (2017). *Анатомия архитектуры. Семь книг о логике, форме и смысле*. М.: Изд. дом Высшей школы экономики. С. 245.

¹⁰⁰ Капतिकова А. Ю., Богданов Д. В. (2015). *Мавританская архитектура Испании: мусульманские памятники, мудархар*. Екатеринбург: TATLIN. С.34.

¹⁰¹ *Ibid.*, p. 43.

ilustrado que distingue a la nación francesa y sus conquistas, salvó este magnífico monumento de la cultura morisca de la completa decadencia y devastación. Se han reparado los tejados, se han protegido los pasillos y galerías de la intemperie, se han cuidado los jardines, se han renovado las canaletas y se han vuelto a brillar las fuentes..."¹⁰²

Más tarde, en 1821, la Alhambra fue golpeada por un terremoto bastante fuerte. Sin embargo, pronto se despertó un gran interés en la Alhambra, pero las restauraciones del siglo XIX no siempre tuvieron éxito. Sólo en los años 30 del siglo XX, L. Torres Balbás, que se adhirió al principio de estricta fiabilidad, eliminó una serie de cambios de sus predecesores.¹⁰³

Las principales características del arte morisco y su reflejo en el complejo de la Alhambra y el Generalife

La Alhambra y el Generalife es uno de los últimos ejemplos de arte morisco en España. El arte morisco es un nombre convencional para el arte de los países del Magreb (norte y noroeste de África) y los musulmanes del sur de España de los siglos XI a XV, que se formó sobre la base de la fusión de las tradiciones artísticas del califato árabe, los bereberes y los visigodos.

La imagen del arte morisco nace de la compleja unidad sintética de la arquitectura, la escultura decorativa, las formas pictóricas, la caligrafía, el ornamento, los elementos de la naturaleza, el "arte del agua", la palabra poética, las obras de arte aplicadas.¹⁰⁴

El arte morisco se caracteriza por el dominio absoluto de la arquitectura. Se pueden destacar las siguientes características:

1. La arquitectura del espacio interior cerrado, basada en la noción de un **"tesoro escondido"**, al que asciende la imagen de un palacio encerrado en un anillo de poderosas fortificaciones, prevaleció. Situado en un lugar inaccesible, a menudo en la cima de una colina, rodeado de muros y torres, el palacio en toda su apariencia encarnaba la idea de poder e inexpugnabilidad.
2. Los palacios en la arquitectura morisca tenían un cierto **plan y composición**. El plan era axial, con **un patio en el centro del palacio**. Todas las habitaciones estaban situadas a los lados de este patio. El patio suele preceder al salón de recepción.
3. Los edificios eran notables por su monumentalidad, sombreados por una **decoración en miniatura, frágil y aplastada**. Jugar con combinaciones de lo humano y lo

¹⁰² Ирвинг В. (2009). *Альгамбра*. М.: Вече. Obtenido de: <https://e-libra.ru/read/398068-al-gambra.html> [Consulta: 02.04.2020].

¹⁰³ Каптикова А. Ю., Богданов Д. В. *Мавританская архитектура Испании: мусульманские памятники, мудекхар*. Екатеринбург: ТАТЛИН, 2015. С. 44.

¹⁰⁴ Каптерева Т. П. (1995). Проблемы синтеза искусств в мусульманской архитектуре. Альгамбра. *Картины мира в истории мирового искусства (с древнейших эпох – к Новому времени)*. М. С. 57-64.

metafísico determinó el desarrollo de la arquitectura: la monumentalidad del edificio se combina con la miniatura y la fragilidad de los elementos decorativos.¹⁰⁵

4. En los interiores de los palacios, la **idea de poder y grandeza** se encarnaba en la imagen de un lujo "derrochador", que se fusionaba estrechamente con la **idea de disfrutar de la vida**.¹⁰⁶ Tanto los edificios de culto como los seculares se caracterizan por la abundancia de detalles. La prohibición del Profeta Mahoma de representar personas y animales fue compensada por la rica vegetación, los motivos geométricos y epigráficos y una exquisita combinación de gráficos lineales y acentos de color. El deseo de evitar el vacío y el ansia de colorido impulsó al artista a llenar todas las superficies disponibles con ornamentos. En el campo de la escultura en piedra, el arte musulmán se caracteriza por una propensión a la decoración lineal compleja.¹⁰⁷

Entre los elementos decorativos se pueden distinguir:

- Un sistema tradicional de arte morisco de **tres partes**: un panel de azulejos en la parte inferior, un patrón de encaje en la parte superior y una zona de madera tallada en la parte superior.
- La **cúpula**, que siempre simboliza el cielo, recuerda a una gigantesca flor fantástica que se eleva en altura en los edificios españoles y moriscos.
- El **Artesonado** – techos de madera, a menudo decorados con tallas, pinturas policromas y dorados.¹⁰⁸
- Las **columnas** servían como elementos decorativos en lugar de soportes.
- La **caligrafía**, que desempeñaba funciones tanto gráficas como decorativas. La epigrafía monumental se convirtió no sólo en una especie de ornamento sino también en una parte original de la síntesis pictórica y plástica del arte árabe. Al mismo tiempo, la caligrafía era una idea religiosamente simbólica de la naturaleza sagrada de la escritura.¹⁰⁹

¹⁰⁵ Каптерева Т. П. (1997). Синтез искусств в мавританской архитектуре. Альгамбра. *Художественные модели мироздания. Взаимодействие искусств в истории мировой культуры*. М. С. 67-85.

¹⁰⁶ *Ibid.*, p. 72.

¹⁰⁷ Де Моран А. (1982). *История декоративно-прикладного искусства*: пер. с фр. – М.: Искусство. С. 135-137.

¹⁰⁸ Большая Российская энциклопедия: В 30 т. / Председатель Науч.-ред. совета Ю. С. Осипов. Отв. ред. С. В. Кравец. Т. 18. Ломоносов – Манизер. – М.: Большая Российская энциклопедия, 2011. С. 315-316.

¹⁰⁹ Каптерева Т. П. (1997). Синтез искусств в мавританской архитектуре. Альгамбра. *Художественные модели мироздания. Взаимодействие искусств в истории мировой культуры*. М. С. 67-85.

- El **arabesco** es un ornamento árabe medieval que combina motivos vegetales y geométricos. Este tipo de ornamento se distingue, en primer lugar, por unas propiedades estéticas muy altas y una suficiente complejidad de las composiciones. La decoración se realiza mediante repeticiones basadas en un estricto cálculo matemático, uno o más elementos del patrón. En este caso, un fragmento a menudo encaja en otro.
 - Las **estalactitas**, cuya organización lineal claramente definida y, al mismo tiempo, tridimensional, crea una variedad de oportunidades para su aplicación.
5. Los **elementos de la naturaleza** se incluyeron en los complejos arquitectónicos, expresando la armonía con la naturaleza. Tomada de la antigüedad, la idea de la imitación de la naturaleza formó la base de los principios estéticos de la Edad Media musulmana.¹¹⁰

Además, se le dio un papel especial a la imagen del agua. Como escribe Emma Clark, "la presencia del agua en el jardín refleja el movimiento del alma y actúa como un bálsamo, ayudando a posponer las preocupaciones y recordándonos que las pruebas de la vida, como la vida misma, son transitorias como reflejos en el agua".¹¹¹

Los rasgos del arte morisco mencionados son característicos del conjunto de la Alhambra y el Generalife. Como se mencionó anteriormente, la Alhambra está situada en una colina en un lugar bastante remoto. La ciudadela tiene una superficie de 142.000 metros cuadrados, su longitud es de 859 metros y su anchura máxima de 240 metros. Sus paredes tienen diferentes altura y anchura.¹¹²

La fortaleza tiene cuatro entradas, la principal de las cuales es ahora la Puerta de la Justicia, situada en el suroeste. Aunque en el exterior la Alhambra parece ser "*un desordenado conjunto de torres y muros dentados erigidos al azar y además de cualquier plan arquitectónico*", en la composición general se puede trazar la perpendicularidad de los ejes respectivamente desplegados mutuamente en un ángulo de 90 grados a dos partes con sus patios. Así, para el historiador francés de la arquitectura Auguste Choisy eran "sin duda dos palacios, unidos el uno al otro".¹¹³

Los Palacios Nazaríes, que constan de un número relativamente pequeño de habitaciones y salas, agrupadas alrededor de dos patios, es interesante desde el punto de vista artístico. La principal residencia de los gobernantes de Granada era el **Palacio de Comares**, llamado así por la torre del mismo nombre. Su núcleo compositivo es el patio de los Arrayanes (37×23 m) con un

¹¹⁰ Каптерева Т. П. (1997). Синтез искусств в мавританской архитектуре. Альгамбра. Художественные модели мироздания. Взаимодействие искусств в истории мировой культуры. М. С. 67-85.

¹¹¹ Кларк Э. (2008). *Искусство исламского сада*. М.: Ниола-пресс. С. 90.

¹¹² Сухоруков С. А. (2015). *Архитектура стран ислама: традиции и новации*. СПб.: Алетейя. С.56.

¹¹³ Шуази О. (1935). *История архитектуры*. М.: Всесоюзная академия архитектуры. Obtenido de: http://totalarch.ru/choisy_history_architecture/islam/7 [Consulta: 02.04.2020].

estanque rectangular cubierto en su perímetro por mirtos (figura A.3). El agua crea una sensación de espacio y expande el espacio. En la arquitectura del patio de los Arrayanes prevalecen las líneas rectas y los grandes planos lisos.¹¹⁴

El papel principal está dado a los lados cortos del patio: en el sur, sobre la galería de la loggia de siete vanos, se eleva el segundo piso, liso, cortado a través de siete simples ventanas. Arriba hay una galería cercada con celosías de madera calada.

Al norte también está la galería, detrás de la cual está la Sala de la Barca, llamada así por muchos investigadores por la similitud del techo con la parte inferior de la nave. La sala sirvió de pajar para el Salón de Embajadores, con una superficie de 9 x 9 metros y un stand de 18 metros.

Desde el patio de los Arrayanes, a través del estrecho pasillo intermedio, hay un pasaje instantáneo al Patio de los Leones (figura A.4), alrededor de la cual se concentran los salones del **Palacio de los Leones**. Es de menor tamaño (28×16 metros) y está decorado en el centro con una fuente con 12 leones de mármol. La fuente en sí es una obra de arte hidráulica de la era nazarí: las canaletas están separadas de ella en forma de cruz. En los lados este y oeste del Patio de los Leones hay pabellones de las galerías, sobre los cuales hay cúpulas oscuras ocultas por las cubiertas de las tiendas.

Si se toman las columnas, su número (124)¹¹⁵ y la fragilidad de los troncos pierden visualmente la capacidad de ser soportes pesados, sobrecargados con adornos de arcos. Este patio representa un paraíso musulmán, o al menos, dada la abundancia de columnas - palmeras alrededor de un fresco oasis.

El patio está unido en tres lados por salones: Sala de Abencerrajes (sur), Sala de los Reyes (este) y Sala de Dos Hermanas (norte). En cuanto a los interiores del Palacio de los Leones, están unidos por varios componentes figurativos. En primer lugar, es un interminable tejido de adornos, que causa asociaciones con la música y la poesía oriental (figura A.5). Las paredes y los techos de las pequeñas habitaciones están completamente cubiertas de ornamentos. Si el plano de la Alhambra revela un gran número de salones y su aislamiento, entonces dentro de ellos, hay un sentido de unidad gracias al desarrollo de un cierto tema ornamental.

Cada sala tiene su propia decoración. Las paredes estaban cubiertas de yeso con una variedad de patrones. El motivo principal de la decoración arquitectónica y plástica del Palacio de los Leones son las estalactitas, que cubren los arcos, frisos, nichos, capiteles, imposts y cúpulas. Tienen una función puramente decorativa y parecen cortinas de encaje colgantes.

¹¹⁴ Каптерева Т. П. (1997). Синтез искусств в мавританской архитектуре. Альгамбра. *Художественные модели мироздания. Взаимодействие искусств в истории мировой культуры*. М. С. 67-85.

¹¹⁵ Каптикова А. Ю., Богданов Д. В. (2015). *Мавританская архитектура Испании: мусульманские памятники, мударх*. Екатеринбург: TATLIN. С. 47.

Echemos un vistazo al interior de la Sala de Dos Hermanas, una de las habitaciones del harén reservada a la primera esposa del Emir. El salón está dividido en tres partes, en el centro de este hay un cuadrado superpuesto por una cúpula; las visitas laterales eran probablemente dormitorios con arcos dobles y una delgada columna en el centro, típica de toda la Alhambra.¹¹⁶ La sala está coronada por una cúpula, que es también un sistema de estalactitas situadas en tres zonas espaciales que se superponen. Durante el día se crea el efecto de resplandor de la cúpula gracias a las 16 ventanas situadas en ella¹¹⁷ (figura A.6).

Es en esta sala donde las posibilidades expresivas de las estalactitas tienen una aplicación verdaderamente mágica. La hilera de estalactitas de dos pisos forma los bordes de una estrella octogonal, que descansa sobre columnas y sirve de marco para el piso superior. La acumulación de células de estalactita en los rincones de la sala actúa como coágulos.

También cabe destacar la monumental epigrafía, que juega un papel activo en esta sala. En la Sala de Dos Hermanas, muchas inscripciones son tradicionales y contienen la alabanza de Alá, Muhammad V y el lema recurrente de la dinastía nazarí: " No hay vencedor sino Alá ". Al mismo tiempo, en las paredes hay líneas poéticas Ibn Zamrak sobre la belleza del arte, dirigidas a los sentimientos humanos. Sus líneas escritas en cursiva van a lo largo del friso de azulejos, se unen al patrón de las plantas y hacen eco de toda la decoración.

Otro componente importante del arte morisco es su relación con la naturaleza. La arquitectura de la Alhambra y el Generalife de la época nazarí debe considerarse inseparable de los estanques y jardines que desempeñaron uno de los principales papeles en este complejo.

Los jardines del Estado de Al-Ándalus expresaban el prestigio y la riqueza de su propietario. Los jardines de la Alhambra son la culminación de una larga tradición que se remonta a la ciudad palacio de Medina Azahara de la época del Califato de Córdoba, a las villas romanas e incluso a los míticos jardines de Babilonia. A su vez, el agua simbolizaba todo lo noble, lo valioso, lo que purifica, así como la esperanza del paraíso. El deseo de crear un paraíso en la tierra puede verse en todo el arte de la dinastía nazarí.¹¹⁸

La armonía con la naturaleza se logró aún más fuerte en la antigua residencia de verano de los gobernantes de Granada – el **Generalife**, que significa "Jardín del Arquitecto". Fue el primer sistema de jardines de este tipo, con la inclusión de edificios tipo pabellón luminoso, sirviendo tanto como un jardín del paraíso como una finca agrícola.

¹¹⁶ Никитюк О. Д. (1972). *Кордова, Гранада, Севилья: древние центры Андалусии*. М.: Искусство. С. 54.

¹¹⁷ Сухоруков С. А. (2015). *Архитектура стран ислама: традиции и новации*. СПб.: Алетейя. С. 58.

¹¹⁸ Gámiz Gordo A. (2016). Entre paisaje y formas arquitectónicas. *La Alhambra nazarí. Arte y Ciudad. Revista de Investigación*, nº 9 (abril). Madrid, 2016. P. 135-154.

La parte más interesante del Generalife es el Patio de la Acequia, con un estanque rectangular situado en toda su longitud y cerrado por un pequeño palacio. Su apariencia (figura A.7) y su decoración interior son mucho más simples que las del palacio nazarí. Los jardines son interesantes por su variedad, aunque la mayoría de ellos datan del siglo XIX o incluso del XX.¹¹⁹

Podemos concluir que la imagen de la Alhambra y el Generalife de la dinastía nazarí es sintética, nace de la mancomunidad de la arquitectura, formas decorativas de escultura y pintura, caligrafía, ornamentos, elementos de naturaleza ordenada, "arte del agua", palabra poética. El conjunto de la Alhambra y el Generalife consiste en una combinación de elementos de la fauna y la arquitectura morisca, es decir, la fortaleza encarna la tradición arquitectónica árabe - los edificios se concentran alrededor de un patio abierto, donde a menudo se encuentra un cuerpo de agua.

Este conjunto palaciego proporciona una visión más profunda del contenido de las imágenes y significados simbólicos típicos de la cultura árabe-musulmana de la Edad Media.

Además, el complejo muestra la influencia de la cultura cristiana, que fue especialmente evidente en el Palacio de Carlos V. Las obras se realizaron bajo la supervisión del arquitecto renacentista Pedro Machuca, que estaba enamorado del estilo renacentista y tenía una sólida experiencia. La construcción se llevó a cabo en varias etapas debido a la falta de finanzas, el desarrollo de levantamientos que interrumpieron la construcción del palacio, etc. Los techos incluso se derrumbaron debido al abandono.

El palacio tiene una forma cuadrada, el ancho de la fachada principal es de 63 metros y la altura es de 17 metros. Cabe mencionar el estilo único del patio redondo del centro, que es el ejemplo más sobresaliente de la arquitectura renacentista en España (figura A.8). Sólo las fachadas sur y oeste están completamente decoradas. Las fachadas norte y este sólo están parcialmente decoradas porque el edificio está conectado a la fortaleza del Alcázar en la Alhambra.

Toda la diversidad histórica, cultural y artística del conjunto de la Alhambra y el Generalife se tiene actualmente en cuenta en la gestión de este monumento, lo que requiere la coordinación de las autoridades, las empresas, los profesionales de los distintos ámbitos y la sociedad.

2.3 Problemas entre la preservación del monumento de la Alhambra y el desarrollo del turismo de masas

La popularidad de la Alhambra entre los turistas requiere una gestión eficaz que permita combinar de forma armoniosa los principales objetivos: la preservación del monumento, su

¹¹⁹ Никитюк О. Д. (1972). *Кордова, Гранада, Севилья: древние центры Андалусии*. М.: Искусство. С. 59.

popularización entre la población local y los turistas, la realización de investigaciones, así como su utilización como recurso turístico en beneficio económico. Según J. A. Donaire, el turismo cultural moderno no puede llevarse a cabo sin una adecuada gestión de los monumentos, que en muchos casos es un elemento que permite el acceso a determinados sitios del patrimonio cultural (material o inmaterial). La gestión pública y privada determina las rutas, la intensidad y el impacto de los visitantes en el entorno cultural.¹²⁰

Como ya se ha mencionado, uno de los instrumentos importantes de la gestión del patrimonio cultural de un país es un marco jurídico desarrollado y eficaz. Según la Ley 16/1985, de 25 de julio, del Patrimonio Histórico Español¹²¹, Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía¹²² y el Decreto 107/2004, de 23 de marzo,¹²³ la Alhambra y el Generalife están definidos como bien de interés cultural (BIC) en la categoría de "monumentos", lo que implica la máxima categoría de protección otorgada a los sitios de patrimonio cultural en la legislación regional y nacional española.

En el plano internacional, la importancia del complejo de la Alhambra y el Generalife se reconoció en 1984 cuando se inscribió en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Este acontecimiento significa, sobre todo, el compromiso de las autoridades nacionales y regionales españolas con la comunidad internacional para conservar y proteger el conjunto monumental y su entorno con el máximo cuidado. En 1994, la Comisión del Patrimonio Mundial de la UNESCO amplió la zona protegida para incluir la zona del Albaicín.

La inscripción del monumento en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO obligó a las autoridades españolas a formar un nuevo órgano de gestión para el conjunto de la Alhambra y el Generalife, el Patronato¹²⁴, establecido en el marco del Consejo Regional de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía (Gobierno Regional). Este organismo es responsable de la protección, uso, preservación y promoción de este complejo monumental. Habiendo analizado la estructura organizativa de la Junta de Síndicos, puede concluirse que en su creación se prestó especial atención a un enfoque interdisciplinario de la gestión, ya que incluye los departamentos de conservación y restauración; investigación y promoción; comercialización y excursiones; parques y jardines y otros. También se estableció una Comisión Técnica, órgano

¹²⁰ Donaire J. A. (2012). *Turismo cultural: entre la experiencia y el ritual*. Bellcaire d'Empordà: Edicions Vitella, P. 246.

¹²¹ Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Obtenido de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12534> [Consulta: 02.03.2020].

¹²² Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Obtenido de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2008/BOE-A-2008-2494-consolidado.pdf> [Consulta: 02.03.2020].

¹²³ Decreto 107/2004, de 23 de marzo, por el que se declara y delimita el Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Alhambra y el Generalife de Granada. Junta de Adalucía. Obtenido de: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2004/74/31> [Consulta: 06.04.2020].

¹²⁴ Patronato. Obtenido de: <http://www.alhambra-patronato.es/patronato> [Consulta: 06.04.2020].

asesor sobre cuestiones relacionadas con la conservación del monumento, integrada por expertos en historia, historia del arte, arquitectura, restauración y urbanismo.¹²⁵

El Consejo de Administración está desarrollando el principal instrumento de gestión de la Alhambra, el Plan Director, en el que se esbozan los objetivos a corto, medio y largo plazo. El plan actual para el período 2007-2020 incluye 154 programas en cuatro áreas: conservación del monumento, preservación del paisaje cultural, desarrollo de un turismo equilibrado e introducción de nuevas tecnologías.¹²⁶ A pesar de que existe un plan de gestión bastante detallado para un complejo de este tipo, hay algunas dificultades relacionadas tanto con la conservación y restauración del complejo como con la regulación del número de turistas.

Las principales dificultades de conservación, restauración e interpretación del monumento

El conjunto arquitectónico y de parques de la Alhambra y el Generalife ha evolucionado a lo largo de varios siglos y hoy en día incluye:

- La Fortaleza de la Alcazaba del siglo IX, que es la parte más antigua del complejo;
- La propia Alhambra (siglos XIII-XIV) con los palacios y los jardines nazaríes;
- Medina, un asentamiento residencial situado en el territorio de la ciudadela. Aquí vivía el personal del palacio y los talleres de artesanos, y ahora se pueden ver las ruinas que han sobrevivido;
- Palacio de Carlos V (la construcción comenzó en 1527), que ahora alberga el Museo de la Alhambra y el Museo de Bellas Artes;
- Los Jardines del Generalife (siglo XIV), la antigua residencia de verano de los emires, que originalmente era un complejo separado;
- El distrito urbano del Albaicín, donde se han conservado muchos edificios medievales de la época musulmana¹²⁷ (figura B.1).

Como podemos ver, el limitado territorio del complejo contiene un gran número de sitios de patrimonio cultural y natural pertenecientes a diferentes períodos históricos y culturas (musulmana y cristiana), así como a diferentes tipos (arte arqueológico, arquitectónico, de jardines y parques, etc.). Además, es importante recordar el patrimonio cultural inmaterial asociado a la Alhambra (cuentos, leyendas, música).

¹²⁵ Órganos de Gobierno. Obtenido de: <http://www.alhambra-patronato.es/patronato/informacion-institucional/organos-de-gobierno> [Consulta: 06.04.2020].

¹²⁶ Plan Director. Obtenido de: <http://www.alhambra-patronato.es/patronato/informacion-institucional/plan-director-2007-2020> [Consultado: 06.04.2020].

¹²⁷ Alhambra, Generalife and Albayzín, Granada. Obtenido de: <http://whc.unesco.org/en/list/314> [Consulta: 08.04.2020].

Esta diversidad provoca dificultades técnicas en la conservación y restauración de la Alhambra y el Generalife. La Alhambra moderna conserva la mayoría de los cambios que han tenido lugar a lo largo de los siglos: el comienzo de la construcción de la fortaleza de la Alcazaba en el siglo IX, la aparición del Palacio Nazarí y el Generalife en el siglo XIV, sus constantes reconstrucciones con cambios de gobernantes, luego la construcción del Palacio de Carlos V y la caída de la región andaluza con el traslado de la vida política a Madrid, y un largo período en el que la fortaleza no fue mencionada. En los últimos dos siglos, el sitio ha sido objeto de un gran número de renovaciones y reconstrucciones.

Como ya se ha mencionado, la Alhambra se gestiona a través de un Plan Director, que desarrolla un programa de conservación del monumento. Uno de sus elementos importantes es la elaboración de catálogos de todos los bienes muebles e inmuebles de la Alhambra y de los sitios del patrimonio etnológico¹²⁸, que contienen descripciones de los sitios: su estado actual, información sobre todas las restauraciones y los cambios que se han hecho, las restauraciones previstas, etc.

Otra herramienta para proteger y preservar el monumento es el Atlas Cartográfico de la Alhambra, que es esencial para la restauración, la gestión y la investigación. Este atlas incluye mapas y cartas de diferentes escalas de todo el complejo, así como de Granada, que muestran los períodos de construcción, los tipos de patrimonio cultural y natural, así como las patologías de una determinada construcción. Esto permite a los especialistas identificar rápidamente el problema y desarrollar un conjunto de medidas para resolverlo, si es necesario.

El siguiente elemento del programa de conservación es el Programa de Conservación y Restauración de la Alhambra. Se basa en la Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios (Carta de Venecia) de 1964, que establece que el objetivo general de la conservación y restauración de los monumentos es su preservación como obras de arte y como testigos de la historia.¹²⁹

La preservación de la Alhambra es, por lo tanto, una tarea multidisciplinar que requiere la cooperación de especialistas en los campos de la historia, la arqueología, el arte, la antropología, la botánica y la geografía. La conservación de un monumento debe tener en cuenta el contexto histórico, lo que requiere el conocimiento de la evolución tanto de la propia Alhambra como de sus alrededores.

¹²⁸ Patronato de la Alhambra y Generalife. (2010). Plan Director de la Alhambra y Generalife. P. 46-47. Obtenido de: http://www.alhambra-patronato.es/wp-content/uploads/2018/08/TOMO_1-1-1.pdf [Consulta: 08.04.2020].

¹²⁹ Международная хартия по консервации и реставрации памятников и достопримечательных мест (1965). Obtenido de: http://icomos.org.ru/images/docs/1964_Mezhdunarodnaya%20hartiya%20po%20konservacii%20i%20restavracii.pdf [Consulta: 08.04.2020].

Otra dificultad es la interpretación de la Alhambra y el Generalife. La interpretación del patrimonio cultural significa el arte de explicar *in situ* el significado del patrimonio cultural y natural al visitante que elige visitarlo en su tiempo libre.¹³⁰

La interpretación del patrimonio cultural incluye no sólo visitas guiadas directas, sino también audioguías, folletos, paneles informativos, guías impresas, el sitio oficial del monumento, aplicaciones, vídeos, etc.

Cada uno de los sitios de patrimonio cultural y natural situados en el territorio del complejo de la Alhambra y el Generalife, por un lado, requiere un enfoque especial, su propia interpretación y, por otro lado, debe considerarse inseparable de los demás, creando en el visitante una imagen holística y completa del objeto del patrimonio histórico y artístico (su historia, sus características artísticas, sus condiciones de formación), evitando la falsificación histórica.

Además, la Alhambra no es un sitio intemporal, sino un reflejo de las necesidades de la sociedad moderna, tanto locales como turísticas, que reconocen el valor histórico y artístico del monumento. Alois Riegl escribió: "Si no existe un valor artístico eterno, sino sólo uno relativo, moderno, el valor artístico de un monumento ya no será un valor conmemorativo, sino un valor de contemporaneidad".¹³¹

Esta aproximación al patrimonio cultural, no sólo como testimonio del pasado, sino también como parte del presente, implica la elaboración de materiales didácticos, programas culturales y turísticos que reflejen las necesidades de los visitantes y se centren en los diferentes tipos de visitantes: turistas o locales, categoría de edad, propósito de la visita, el conocimiento inicial de la Alhambra y Granada, ya que el visitante sólo entenderá la información que necesita y que sea comprensible.¹³² Además, los sitios del patrimonio cultural son importantes no sólo para los individuos, sino también para la sociedad en su conjunto: oportunidades de desarrollo, de autoidentificación o de entretenimiento.¹³³ Los diversos programas turísticos y culturales desarrollados por la dirección de la Alhambra son una de las formas de resolver el siguiente problema: la masificación del turismo.

¹³⁰ Morales Miranda J., Guerra F., Serantes A. (2009). Bases para la Definición de Competencias en Interpretación del Patrimonio - Fundamentos teóricos y metodológicos para definir las Competencias Profesionales de Especialistas en Interpretación del Patrimonio en España. *Seminario Permanente de Interpretación del Patrimonio, Centro Nacional de Educación Ambiental – CENEAM*. España. P.4.

¹³¹ Ригль А. (2018). *Современный культ памятников: его сущность и возникновение*. М.: ЦЭМ, V-A-C press. С. 15.

¹³² Ramos García F. (2013). La interpretación del patrimonio como herramienta básica del turismo cultural: análisis de varias experiencias. *Patrimonio Cultural y Turismo. Cuadernos*. №18, 2013. P. 176-192. URL: <https://www.cultura.gob.mx/turismocultural/cuadernos/pdf20/articulo10.pdf> [Consulta: 04.04.2020].

¹³³ Morales Miranda J. (2008). El sentido y metodología de la interpretación del patrimonio. En: Santos Mateos Rusillo (coord.), *La comunicación global del patrimonio cultural*, Gijón: Trea.

Hoy en día, en la aplicación de la gestión de monumentos, ya no se trata sólo de preservar el patrimonio cultural, controlar la degradación de los materiales o realizar investigaciones, sino también de la posibilidad de realizar visitas culturales, excursiones. Desde este punto de vista, es necesario percibir al turista o visitante no como un elemento externo ajeno a la gestión del patrimonio, sino como uno de los principales factores que dan sentido a la preservación del monumento.¹³⁴

Podemos ver, que la tutela del patrimonio histórico artístico "está inextricablemente unida al turismo. El turismo no puede entenderse como una realidad exterior al patrimonio, sino que le es consustancial".¹³⁵

El problema de la gestión de los flujos turísticos en la Alhambra y el Generalife

El conjunto de la Alhambra y el Generalife es la marca de la región de Andalucía y el segundo monumento más visitado de España, después de la Sagrada Familia de Barcelona.¹³⁶ Como se ha señalado anteriormente, el flujo anual de turistas en ella es de 2.724.566 personas, según datos oficiales de la Junta de Andalucía¹³⁷. Sin embargo, los medios de comunicación locales citan otra cifra: 2.766.887 personas¹³⁸, que supera en 3.387 visitantes la cuota establecida de 2.763.500 personas anuales¹³⁹, lo que indica un control ineficaz de la distribución de entradas.

El atractivo de la Alhambra para los turistas de todo el mundo ha llevado a las autoridades a pensar en cómo combinar dos objetivos opuestos: la preservación del monumento y su viabilidad económica, por lo que una de las principales áreas del Plan Maestro es el desarrollo de un turismo equilibrado que no perjudique al monumento.

¹³⁴ Revilla Uceda, M. (2001). Turismo y patrimonio arquitectónico Accesibilidad y regulación de flujos de visitantes en la Alhambra. *Cuadernos de La Alhambra*, Nº 37, (2001), P. 111-132. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=297189> [Consulta: 08.04.2020].

¹³⁵ Falero Folgado F. J. (2019) El patrimonio histórico artístico ante el turismo Cultural: una aproximación crítica desde la historiografía del arte, en *Anales de Historia del Arte* nº 29 (2019), P. 443-458.

¹³⁶ La Alhambra de Granada bate su récord de visitantes. *ABCandalucía*. Obtenido de: https://sevilla.abc.es/andalucia/granada/sevi-alhambra-granada-bate-record-visitantes-201902251442_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F [Consulta: 06.04.2020].

¹³⁷ Junta de Andalucía. (2019). *Estadística de la Red de Espacios Culturales de Andalucía 2018*. Obtenido de: https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/producto_estadistica/19/06/EspaciosCulturales18.pdf [Consulta: 05.04.2020].

¹³⁸ La Alhambra rebasa su aforo máximo en 3.387 personas. *Granada Hoy*. Obtenido de: https://www.granadahoy.com/granada/Alhambra-rebasa-visitas-aforo-maximo_0_1330367347.html [Consulta: 06.04.2020].

¹³⁹ Resolución de 26 de septiembre de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se publica la normativa de visita, comercialización y otros usos públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y en sus bienes adscritos. Patronato de la Alhambra y Generalife. Obtenido de: <http://www.alhambra-patronato.es/wp-content/uploads/2019/07/boja-5-de-octubre-normativa-vp-y-resol-26-09-2016-1.pdf> [Consulta: 08.04.2020].

Para ello, la Junta de Andalucía establece cuotas anuales de visitas al conjunto de la Alhambra y el Generalife, es decir, un límite al número de visitantes que pueden entrar en el complejo cada año. Así, según la decisión del Patronato de la Alhambra y el Generalife del 16 de enero de 2020, se establece un cupo de 2.763.500 visitantes. La entrada al Palacio Nazarí también está restringida: el acceso es posible a intervalos de 30 minutos con un máximo de 300 visitantes, es decir, unas 50 personas cada 5 minutos. La hora de la excursión se especifica en cada billete.¹⁴⁰

Además, desde 2020 se ha reforzado el control sobre la venta de entradas para las visitas a la Alhambra y el Generalife: ahora sólo se pueden comprar a través de la página web oficial y las taquillas, todas las entradas son personalizadas. Al mismo tiempo, el 18% de las entradas se asignarán a organizaciones educativas, culturales, sociales y a investigadores.

Sin embargo, no sólo existe una contradicción entre la masificación del turismo y la preservación del monumento, sino también entre la masificación y la calidad de la visita. El excesivo número de visitantes dificulta la percepción adecuada de la arquitectura y las relaciones espaciales, además de la incomodidad creada. La consecuencia de la masificación es la contaminación visual y acústica, que priva al visitante del placer del recorrido y del disfrute de la atmósfera del monumento.¹⁴¹

Por lo tanto, en nuestra opinión, la herramienta de gestión más eficaz no es establecer cuotas de visita al monumento, sino regular el flujo turístico. Hoy en día, el complejo de la Alhambra y el Generalife ofrece 11 tarifas principales para visitar el complejo: la tarifa general, que da derecho al turista a visitar la fortaleza de la Alcazaba, el Palacio Nazarí, el Generalife y el palacio de Carlos V de 8:30 a 18:00 en otoño e invierno y de 8:30 a 20:00 en primavera y verano; tarifa "Jardines, Generalife y Alcazaba" sin acceso al Palacio Nazarí, visitas nocturnas al Palacio Nazarí y al Palacio de Carlos V de 20:00 a 21:30 en otoño e invierno y de 22:00 a 23:30, visitas nocturnas a los jardines y al Generalife.

Para reducir la carga del monumento más visitado del complejo, el Palacio Nazarí, y crear condiciones cómodas para el visitante se han desarrollado 12 itinerarios alternativos, que incluyen no sólo visitas al conjunto del palacio y el parque, sino también a otros sitios del patrimonio cultural de Granada. Estas son rutas como: "La Alhambra y la Granada carolina: el sueño del emperador", "La mujer en la Granada musulmana y el Renacimiento", " La mujer en la Granada

¹⁴⁰ Resolución de 16 de enero de 2020 del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se acuerda publicar la Normativa de Visita, Comercialización y Otros Usos Públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y en sus bienes adscritos. Patronato de la Alhambra y Generalife. Obtenido de: <http://www.alhambra-patronato.es/wp-content/uploads/2020/01/Resoluci%C3%B3n-de-16-de-enero-de-2020-se-publica-Normativa-Visita-P%C3%BAblica-y-Comercializaci%C3%B3n-Alhambra..pdf> [Consulta: 08.04.2020].

¹⁴¹ Chamorro Martínez, V. E. (2000). El modelo teórico de la gestión de flujos turísticos en la Alhambra: hacia una experiencia estética de calidad. *Cuadernos de la Alhambra*, n. 36. P. 211-222 URL: <https://m.alhambra-patronato.es/ria/handle/10514/14180?show=full> [Consulta: 06.04.2020].

andalusí y renacentista. Espacios privados y de relación", "La ciudad cristiana. La implantación de un nuevo orden político, social y religioso", " La conquista del agua. El paisaje del agua en la cultura hispanomusulmana y cristiana ", "La Alhambra: territorio, espacio y ciudad. Patrones artísticos y funcionales de la cultura nazar", "Las puertas exteriores", "La ciudad palatina y su territorio. El legado arquitectónico de Al Ándalus", "Abencerrajes: una visión renovada de la arqueología alhambrena", "El agua en la Alhambra: acequias y albercones", " El agua en la Alhambra: los pozos altos", " De la pintura a la música pasando por Granada", " Las comunidades de la contemplación y el silencio. Conventos y monasterios granadinos".¹⁴². Además, se han creado itinerarios para explorar la flora y la fauna locales, así como plataformas de observación.

Periódicamente se realizan diversas excursiones teatrales por el monumento, dirigidas a las familias con niños, entre las que cabe destacar la gira "Los monumentos y sus residentes" con acompañamiento musical por el barrio del Albaicín; exposiciones temporales; clases magistrales; conciertos y determinadas giras gratuitas para los residentes de Granada. También se organizan conferencias y seminarios en colaboración con universidades, en los que los profesionales del patrimonio cultural y el turismo pueden debatir cuestiones de actualidad y compartir sus experiencias. Por ejemplo, en 2015 la ciudad acogió el Seminario Internacional "Capacidad de recibir y gestionar los flujos turísticos en los espacios culturales"; en 2019 la Conferencia Internacional sobre el Renacimiento de los Jardines Históricos.

Como vemos, el Patronato de la Alhambra intenta alejarse de las tradicionales visitas guiadas, que suelen centrarse en las obras maestras y los monumentos más brillantes, y desarrolla rutas temáticas para diferentes tipos de visitantes, con diferentes intereses y conocimientos iniciales, y también intenta que el visitante sea un participante activo en las visitas, en lugar de un oyente pasivo. Este enfoque permite, por un lado, introducir a los visitantes (tanto turistas como población local) en los hechos poco conocidos de la Alhambra y no separarla de Granada, lo que crea un contexto más completo, y por otro lado, reducir el flujo de turistas en los palacios más visitados.

Conclusiones

Habiendo analizado la situación turística actual de Andalucía y Granada, habiendo considerado el desarrollo histórico de la Alhambra desde su creación hasta convertirse en uno de los monumentos más visitados de España, se pueden sacar las siguientes conclusiones:

¹⁴² Patronato de La Alhambra y Generalife. (2010). Plan Director de la Alhambra y Generalife. Granada:, 2010. P. 190-228. Obtenido de: http://www.alhambra-patronato.es/wp-content/uploads/2018/08/TOMO_1-1-1.pdf [Consulta: 08.04.2020].

- El turismo, en general, y el turismo cultural, en particular, es una de las industrias más importantes tanto en la Comunidad Autónoma de Andalucía como en la provincia de Granada, que crea puestos de trabajo y genera ingresos para la región y beneficia a la población local. El hecho de que las autoridades locales se centren en el turismo cultural, en lugar de las habituales vacaciones de playa en España, en nuestra opinión, nos permite resolver uno de los problemas causados por la masificación del turismo, a saber, la estacionalidad, ya que el número de turistas que vienen a Andalucía para conocer el patrimonio cultural es más o menos el mismo durante todo el año.
- Sin embargo, vemos que, a pesar del gran número de monumentos históricos y culturales de la región, más de la mitad de los turistas visitan el complejo de la Alhambra y el Generalife, y menos del 50% de las visitas son a los monumentos restantes. Esto pone una gran tensión en la Alhambra por un lado y, por otro lado, lleva a una falta de conocimiento de otros sitios de patrimonio cultural. Por lo tanto, las autoridades regionales y locales se enfrentan a la tarea de promover los monumentos andaluces, incluyéndolos en las rutas culturales y turísticas, así como de comunicar la información sobre estos sitios del patrimonio cultural tanto a los residentes locales como a los turistas.
- La gestión de un complejo patrimonio cultural como el complejo arquitectónico y de parques de la Alhambra y el Generalife requiere un enfoque multidisciplinario obligatorio, en el que participen especialistas de diferentes campos.
- La Alhambra es un símbolo de Andalucía, un centro de turismo masivo, que por un lado tiene un impacto positivo en la economía y el empleo de la región, pero, por otro lado, es perjudicial para el propio monumento. La gestión del complejo tiene ahora la importante tarea de lograr un equilibrio entre el número de visitantes, la creación de condiciones cómodas para la visita del monumento, la rentabilidad económica y la preservación de la Alhambra. Para ello es necesario controlar el número de turistas, que no debe superar el cupo establecido, y controlar la venta de billetes.
- Las tareas más importantes para la conservación y el uso de la Alhambra y el Generalife son el desarrollo y la ejecución de programas integrales de conservación y restauración de la Alhambra y el Generalife, teniendo en cuenta no sólo su evolución sino también su entorno; así como la ejecución de programas de interpretación del patrimonio cultural y natural del monumento, que permitan tanto atender las necesidades de los distintos tipos de visitantes como gestionar eficazmente los flujos turísticos para descargar el Palacio nazarí.
- La Alhambra y el Generalife se están convirtiendo en un importante centro cultural, educativo y de investigación en España y en toda Europa, que debería ser de interés no sólo para los turistas extranjeros, sino sobre todo para las poblaciones locales de todas las edades. La gestión

eficaz del monumento requiere la aplicación de una vigilancia continua del Plan Director, así como un análisis de su eficacia después de su aplicación en 2020.

CONCLUSIONES

España es uno de los países con un turismo cultural desarrollado, su riqueza cultural, geográfica e histórica atrae a turistas de todo el mundo. El principal recurso del turismo cultural es el patrimonio cultural, cuya gestión requiere un enfoque sistemático e interdisciplinario que, por una parte, preservará el monumento histórico de la destrucción y, por otra, hace que la visita al espacio cultural sea cómoda para los turistas.

Para comprender qué es y cómo se regula el "turismo cultural", desde la segunda mitad del siglo XX se analizó la evolución del marco normativo en los ámbitos del turismo y de la protección y conservación del patrimonio cultural, así como las actividades de las autoridades competentes en estos campos, en tres niveles (internacional, nacional y regional).

Al estudiar este aspecto, puede concluirse que las organizaciones internacionales como la UNESCO, el ICOMOS, la ICCROM, la OMT y, a nivel europeo, el Consejo de Europa, a través de sus documentos, sólo proporcionan la base teórica y la orientación general para que los distintos Estados desarrollen sus políticas de patrimonio cultural y turismo. Además, existe una brecha entre los conceptos de "patrimonio histórico" y "turismo" en los instrumentos normativos internacionales. Por ejemplo, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 entiende el turismo como una amenaza para la preservación de los monumentos.

Además, a nivel internacional, no existe actualmente una legislación desarrollada en el ámbito del turismo cultural. El único documento especializado en este tipo de turismo es la Carta Internacional de Turismo Cultural de 1999. Tampoco existe un concepto normativo fijo de la definición de "turismo".

En cuanto a la legislación nacional española, también se puede ver la brecha entre los términos del "patrimonio histórico" y "turismo". La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español no considera en absoluto los monumentos como recursos turísticos, y no existe una ley de turismo a nivel nacional. Sin embargo, los planes nacionales de desarrollo turístico hacen énfasis en la necesidad de preservar el carácter y la autenticidad de España como destino turístico, protegiendo, conservando y difundiendo sus valores, incluso a través de los monumentos históricos y culturales.

En nuestra opinión, en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, serían más correcto utilizar un concepto más amplio de "patrimonio cultural" en lugar de "patrimonio histórico", ya que el concepto de "patrimonio cultural" incluye los objetos de valor histórico, artístico, arqueológico, documental y otros.

La legislación de Andalucía sobre el patrimonio cultural es más detallada que la nacional. A parte de la protección jurídica del patrimonio, se centra en aspectos importantes como la conservación y la restauración, la relación de los monumentos con su entorno y el urbanismo, y la utilización del patrimonio cultural como recurso turístico.

En el ámbito de la gestión del turismo, las autoridades regionales andaluzas y las autoridades locales de la provincia de Granada prestan gran atención al desarrollo del turismo sostenible, es decir, turismo que no perjudique al medio ambiente y al patrimonio cultural. Esto incluye la elaboración de programas de desarrollo turístico integrado en la región, que requieren la colaboración de las autoridades de diferentes esferas.

La normativa revisada afecta a la gestión del monumento histórico y cultural más visitado de Andalucía y declarado el Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO: el conjunto de la Alhambra y el Generalife. Tras analizar la situación actual del turismo en Andalucía y Granada, y considerando el desarrollo histórico de la Alhambra desde su creación hasta su transformación en un recurso turístico, se concluyó que el turismo, en general, y el turismo cultural, en particular, es una de las industrias más importantes tanto en la Comunidad Autónoma de Andalucía como en la Provincia de Granada, que crea puestos de trabajo y genera ingresos en la región y beneficia a la población local. Además, los beneficios económicos del uso de los monumentos históricos y culturales como recurso turístico, si se gestionan adecuadamente, pueden contribuir a la preservación de esos sitios del patrimonio cultural.

A nuestro juicio, el hecho de que las autoridades locales se centren en el desarrollo del turismo cultural, en lugar del habitual de sol y playa, permite resolver uno de los problemas causados por la masificación del turismo, en concreto, la estacionalidad, ya que el número de turistas que acuden a la Comunidad Autónoma para conocer su patrimonio cultural es aproximadamente el mismo durante todo el año. Sin embargo, a pesar del gran número de monumentos históricos y culturales en la región, más de la mitad de los turistas visitan el complejo de la Alhambra y el Generalife, y menos del 50% visitan los monumentos restantes. Esto pone una gran tensión en la Alhambra por un lado y, por otro lado, lleva a una falta de conocimiento de otro patrimonio cultural andaluz. Por consiguiente, las autoridades regionales y locales se enfrentan a la tarea de promover los monumentos, incluyéndolos en las rutas culturales y turísticas, así como de comunicar información sobre estos sitios del patrimonio cultural tanto a los residentes locales como a los turistas.

Respecto a la Alhambra y el Generalife, la gestión de un conjunto arquitectónico y de un parque tan complejo requiere un enfoque multidisciplinario obligatorio, en el que participen especialistas de diferentes campos. La Alhambra es un símbolo de Andalucía, un centro de turismo masivo, que por un lado tiene un impacto positivo en la economía y el empleo de la región, pero

por otro lado es perjudicial para el propio monumento. La gestión del complejo tiene ahora la importante tarea de lograr un equilibrio entre el número de visitantes, la creación de condiciones cómodas para la visita del monumento, la rentabilidad económica y la preservación de la Alhambra, por eso es necesario controlar el número de turistas, que no debe superar el límite establecido, y controlar la venta de billetes. Con ese fin, el Patronato de la Alhambra y el Generalife ya ha adoptado una serie de medidas, entre ellas la fijación de cuotas para las visitas al monumento, la limitación del número de visitantes al Palacio Nazarí y el control de la venta de entradas.

Las tareas más importantes para la preservación y el uso del monumento son el desarrollo y la aplicación de programas integrales de conservación y restauración de la Alhambra y el Generalife, teniendo en cuenta no sólo su evolución sino también su entorno. La Alhambra moderna conserva la mayoría de los cambios que han tenido lugar a lo largo de los siglos: el comienzo de la construcción de la fortaleza de la Alcazaba en el siglo IX, la aparición del Palacio Nazarí y del Generalife en el siglo XIV, sus constantes reconstrucciones durante el cambio de gobernantes, luego la construcción del Palacio de Carlos V y la decadencia de la región andaluza con el traslado de la vida política a Madrid, y un largo período en el que la fortaleza fue abandonada. En los últimos dos siglos, el sitio ha sido objeto de un gran número de restauraciones y reconstrucciones. Ahora, esta diversidad causa dificultades técnicas en la conservación y restauración de la Alhambra y el Generalife.

El territorio limitado del complejo cuenta con gran cantidad del patrimonio cultural y natural de diferentes épocas y culturas, así como de diferentes tipos. También es importante recordar el patrimonio cultural intangible asociado a la Alhambra (cuentos, leyendas, música) y tener en cuenta todos estos factores a la hora de poner en marcha programas de interpretación del patrimonio cultural y natural del monumento, que satisfagan las necesidades de los diferentes tipos de visitantes y que gestionen eficazmente los flujos turísticos para descongestionar el Palacio Nazarí.

Una de las actividades igualmente importantes es la organización de eventos culturales - conciertos, talleres- que, en primer lugar, acercan el complejo de la Alhambra y el Generalife a la población local, así como conferencias y seminarios para los profesionales del patrimonio cultural y del turismo, lo que permite intercambiar experiencias y desarrollar investigaciones en este campo.

Las autoridades también tienen la importante tarea de vincular el complejo con la ciudad de Granada, ampliando y creando nuevos itinerarios culturales y turísticos que incluyan otros monumentos de Granada que no son conocidos por el público en general, así como el patrimonio cultural intangible y el patrimonio natural, tal como se prevé en el Plan de Desarrollo Turístico de la Ciudad de Granada para el período 2018-2022, cuyos principales objetivos son adaptar el

entorno urbano para el uso turístico y mejorar la accesibilidad, creando itinerarios y nuevos productos turísticos.

La Alhambra y el Generalife se están convirtiendo en un importante centro cultural, educativo y de investigación de España y de toda Europa, que debería ser de interés no sólo para los turistas extranjeros, sino principalmente para la población local de todas las edades.

Para realizar la gestión eficaz del monumento y desarrollar el turismo sostenible es necesario monitorear continuamente la aplicación del Plan Director, así como realizar un análisis de su eficacia después de su aplicación en 2020.

BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

Fuentes

Marco jurídico

Legislación internacional

1. Carta del turismo sostenible (1995). Obtenido de: <https://www.biospheretourism.com/assets/arxius/cc909a3b8279ee1838274c43114f54a2.pdf> [Consulta: 02.01.2020].
2. Carta del turismo sostenible (2015). Obtenido de: <http://cartamundialdeturismosostenible2015.com/wp-content/uploads/2016/05/Carta-Mundial-de-Turismo-Sostenible-20.pdf> [Consulta: 02.01.2020].
3. Гаагская декларация по туризму (1989). Obtenido de: <http://docs.cntd.ru/document/901737419> [Consulta: 02.01.2020].
4. Гаагская Конвенция о защите культурных ценностей в случае вооружённого конфликта (1954). Obtenido de: https://www.un.org/ru/documents/decl_conv/conventions/pdf/hague54.pdf [Consulta: 02.01.2020].
5. Давосская декларация. К высокой архитектурной культуре (Baukultur) в Европе (2018). Obtenido de: <http://icomos.org.ru/images/docs/2018-Davosskaya-deklaraciya-rus.pdf> [Consulta: 02.01.2020].
6. Декларация по туризму (1994). Obtenido de: <http://docs.cntd.ru/document/901756803> [Consulta: 02.01.2020].
7. Документ Акапулько по итогам обсуждения действий по постепенному достижению целей, намеченных Манильской декларацией по мировому туризму (1982). Obtenido de: <http://docs.cntd.ru/document/901813697> [Consulta: 02.01.2020].
8. Европейская хартия об архитектурном наследии (1975). Obtenido de: <http://icomos.org.ru/images/docs/Evropejskaya-hartiya-ob-arhitekturnom-nasledii.pdf> [Consulta: 02.01.2020].
9. Конвенция об охране архитектурного наследия Европы (1985). Obtenido de: <http://docs.cntd.ru/document/901746444> [Consulta: 02.01.2020].
10. Конвенция об охране всемирного культурного и природного наследия (1972). Obtenido de: http://icomos.org.ru/images/docs/convention_1972-1.pdf [Consulta: 02.01.2020].
11. Манильская декларация по мировому туризму (1980). Obtenido de: <http://docs.cntd.ru/document/901813698> [Consulta: 02.01.2020].

12. Международная хартия по консервации и реставрации памятников и достопримечательных мест (1965). Obtenido de: http://icomos.org.ru/images/docs/1964_Mezhdunarodnaya%20hartiya%20po%20konservacii%20i%20restavracii.pdf [Consulta: 02.01.2020].
13. Международная хартия по культурному туризму (1999). Obtenido de: http://icomos-sp.ru/component/joomdoc/1999a_%20%20%20.pdf/download [Consulta: 02.01.2020].
14. Международная хартия по охране исторических городов (1987). Obtenido de: http://icomos.org.ru/images/docs/1987_Mezhdunarodnaya%20hartiya%20po%20ohrane%20gorodov.pdf [Consulta: 02.01.2020].
15. Флорентийская хартия о сохранении исторических садов (1981). Obtenido de: http://icomos.org.ru/images/docs/1982_Istoricheskie%20sady.pdf [Consulta: 02.01.2020].
16. Хартия туризма и кодекс поведения туриста (1985). Obtenido de: http://www.rostourunion.ru/proekty_v_rst/megdunarodnye_pravovye_akty/hartiya_turizma.html [Consulta: 02.01.2020].

Legislación nacional

17. Constitución Española (1978). Obtenido de: <https://www.boe.es/legislacion/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf> [Consulta: 02.02.2020].
18. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Obtenido de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12534> [Consulta: 02.02.2020].

Legislación regional

19. Decreto 107/2004, de 23 de marzo, por el que se declara y delimita el Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Alhambra y el Generalife de Granada. Junta de Andalucía. Obtenido de: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2004/74/31> [Consulta: 06.04.2020].
20. Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Obtenido de: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2019/31/13> [Consulta: 20.02.2020].
21. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. Obtenido de: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2011/255/1> [Consulta: 02.03.2020].
22. Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Obtenido de: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/248/1> [Consulta: 02.03.2020].
23. Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Obtenido de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-5825> [Consulta: 24.02.2020].

Datos estadísticos

24. Consejería de cultura y patrimonio histórico. (2019). Estadística de la Red de Espacios Culturales de Andalucía 2018. Obtenido de : https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/producto_estadistica/19/06/EspaciosCulturales18.pdf [Consulta: 05.04.2020].
25. Consejería de Turismo y Deporte. Balance del año turístico en Andalucía. Año 2017. Obtenido de: http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/publicaciones/estadisticas/bata_2017.pdf [Consulta: 31.03.2020].
26. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Turismo cultural en Andalucía. Año 2018. Obtenido de: https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/producto_estadistica/19/11/2018_TC_A.pdf [Consulta: 31.03.2020].
27. Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía. Obtenido de: http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/infografias/img/tableau/Encuesta_Coyuntura_Turistica_Anual.html [Consulta: 31.03.2020].
28. INE. Cuenta Satélite del Turismo de España (CSTE). Revisión estadística 2019. Serie 2016 – 2018. Obtenido de: https://www.ine.es/prensa/cst_2018.pdf [Consulta: 31.03.2020].
29. Junta de Andalucía. (2019). Estadística de la Red de Espacios Culturales de Andalucía 2018. Obtenido de: https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/producto_estadistica/19/06/EspaciosCulturales18.pdf [Consulta: 05.04.2020].
30. Ministerio de Cultura y Deporte. Anuario de Estadísticas Culturales 2019. Obtenido de: <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:3bdcdb17c-050c-4807-b4f4-61e3714cbc15/anuario-de-estadisticas-culturales-2019.pdf> [Consulta: 30.03.2020].
31. Movimientos Turísticos en Fronteras. Obtenido de: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=10823> [Consulta: 19.03.2020].
32. Patronato provincial de turismo. Observatorio turístico de la provincia de Granada. Año 2018. Obtenido de: http://profesionales.turgranada.es/wp-content/files_mf/1550483398OTGR_TOTAL_2018.pdf [Consulta: 31.03.2020].

Documentos administrativos

33. Ayuntamiento de Granada. Plan Turístico de Grandes Ciudades de Granada 2018-2022. Obtenido de: <https://labingranada.org/wp-content/uploads/2018/04/Resumen-PTGC-Granada-2018-2022-1.pdf> [Consulta: 29.03.2020].

34. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. (2019). Directrices generales de la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030. Obtenido de: <https://turismo.gob.es/es-es/estrategia-turismo-sostenible/Documents/directrices-estrategia-turismo-sostenible.pdf> [Consulta: 05.02.2020].
35. Ministro de Industria, Turismo y Comercio. (2007). Plan del Turismo Español Horizonte 2020. Obtenido de: <https://www.tourspain.es/es-es/Conozcanos/Documents/HistoricoPoliticaTuristica/Horizonte%202020%20-%20Plan%20Turismo%20Espa%C3%B1ol%200812.pdf> [Consulta: 07.02.2020].
36. OMT. (2019) Definiciones de turismo de la OMT. Madrid: OMT. Obtenido de: <https://doi.org/10.18111/9789284420858> [Consulta: 04.01.2020].
37. Patronato de La Alhambra y Generalife. (2010). Plan Director de la Alhambra y Generalife. Granada:, 2010. P. 190-228. Obtenido de: http://www.alhambra-patronato.es/wp-content/uploads/2018/08/TOMO_1-1-1.pdf [Consulta: 08.04.2020].
38. Resolución de 16 de enero de 2020 del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se acuerda publicar la Normativa de Visita, Comercialización y Otros Usos Públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y en sus bienes adscritos. Patronato de la Alhambra y Generalife. Obtenido de: <http://www.alhambra-patronato.es/wp-content/uploads/2020/01/Resoluci%C3%B3n-de-16-de-enero-de-2020-se-publica-Normativa-Visita-P%C3%BAblica-y-Comercializaci%C3%B3n-Alhambra.pdf> [Consulta: 08.04.2020].
39. Resolución de 26 de septiembre de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se publica la normativa de visita, comercialización y otros usos públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y en sus bienes adscritos. Patronato de la Alhambra y Generalife. Obtenido de: <http://www.alhambra-patronato.es/wp-content/uploads/2019/07/boja-5-de-octubre-normativa-vp-y-co-resol-26-09-2016-1.pdf> [Consulta: 08.04.2020].
40. TURESPAÑA. Plan estratégico de marketing 2018-2020. Obtenido de: <https://www.tourspain.es/es-es/Conozcanos/Documents/PlanMarketing/PEM%20TURESPA%C3%91A%202018-2020.pdf> [Consulta: 07.02.2020].

Artículos de periódicos

41. La Alhambra de Granada bate su récord de visitantes. ABCandalucía. Obtenido de: <https://sevilla.abc.es/andalucia/granada/sevi-alhambra-granada-bate-record-visitantes->

201902251442_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F [Consulta: 06.04.2020].

42. La Alhambra rebasa su aforo máximo en 3.387 personas. Granada Hoy. Obtenido de: https://www.gradahoy.com/granada/Alhambra-rebasa-visitas-aforo-maximo_0_1330367347.html [Consulta: 06.04.2020].

Literatura

43. Amparo S. (2011). Introducción al turismo. Madrid: OMT. Obtenido de: <http://www.utntyh.com/wp-content/uploads/2011/09/INTRODUCCION-AL-TURISMO-OMT.pdf> [Consulta: 05.01.2020].
44. Bouazza Ariño O. (2017). La segunda generación de leyes autonómicas de turismo. (Un análisis a partir de la ley 13/2011, de 23 de diciembre, de turismo de Andalucía). Revista Internacional de Derecho del Turismo. RIDETUR, Vol. 1, Nº. 1, 2017. 1-17. Obtenido de: <https://www.uco.es/ucopress/ojs/index.php/ridetur/article/view/6481/6069> [Consulta: 24.02.2020].
45. Chamorro Martínez V. E. (2000). El modelo teórico de la gestión de flujos turísticos en la Alhambra: hacia una experiencia estética de calidad. Cuadernos de la Alhambra, n. 36. P. 211-222 URL: <https://m.alhambra-patronato.es/ria/handle/10514/14180?show=full> [Consulta: 06.04.2020].
46. Donaire J. A. (2012). Turismo cultural: entre la experiencia y el ritual. Bellcaire d'Empordà: Edicions Vitella.
47. Falero Folgoso F. J. (2019) El patrimonio histórico artístico ante el turismo Cultural: una aproximación crítica desde la historiografía del arte, en Anales de Historia del Arte nº 29 (2019), P. 443-458.
48. Gámiz Gordo A. (2016). Entre paisaje y formas arquitectónicas. La Alhambra nazarí. Arte y Ciudad. Revista de Investigación, nº 9 (abril). Madrid, 2016.
49. Gómez Aragón A. (2010). La imagen de Andalucía en el turismo cultural: el caso de Japón. Nuevas perspectivas del turismo para la próxima década: III Jornadas de Investigación en Turismo / coord. por José Luis Jiménez-Caballero, Pilar de Fuentes Ruiz, 643-663. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3822509> [Consulta: 30.03.2020].
50. Isac Martínez de Carvajal A. (2008). La Ley del Patrimonio Histórico Andaluz (2007) y el Planeamiento Urbanístico. Revista electrónica de Patrimonio Histórico, Nº. 3, 2008. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3796164.pdf> [Consulta: 25.02.2020].

51. Lafuente Batanero L. (2004). Las competencias de la administración general del Estado en PH". PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Año nº 12, Nº 48. P. 52-62. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/759261.pdf> [Consulta: 15.02.2020].
52. Lobo Montero P. (2001). Turismo y ciudades históricas en los documentos de organizaciones internacionales. PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Año nº 9, Nº 36, 2001, 184-195. P. 190. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=190124> [Consulta: 04.01.2020].
53. López Guzmán R. (Coord.). (2011). Patrimonio histórico. Aspectos intangibles y valores turísticos. Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía. Obtenido de: https://dspace.unia.es/bitstream/handle/10334/3956/2011_patrimoniointangible.pdf [Consulta: 02.04.2020].
54. Martínez Pino J. (2012). La Comisión Franceschini para la salvaguarda del patrimonio italiano. Riesgo, oportunidad y tradición de una propuesta innovadora. Patrimonio cultural y derecho, Nº 16, 2012. P. 189-208. Obtenido de: https://www.researchgate.net/publication/272679509_La_Comision_Franceschini_para_la_salvaguarda_del_patrimonio_italiano_Riesgo_oportunidad_y_tradicion_de_una_propuesta_innovadora [Consulta: 09.02.2020].
55. Morales Miranda J. (2008). El sentido y metodología de la interpretación del patrimonio. En: Santos Mateos Rusillo (coord.). La comunicación global del patrimonio cultural, Gijón: Trea.
56. Morales Miranda J., Guerra F., Serantes A. (2009). Bases para la Definición de Competencias en Interpretación del Patrimonio - Fundamentos teóricos y metodológicos para definir las Competencias Profesionales de Especialistas en Interpretación del Patrimonio en España. Seminario Permanente de Interpretación del Patrimonio, Centro Nacional de Educación Ambiental – CENEAM. España.
57. Ramos García F. (2013). La interpretación del patrimonio como herramienta básica del turismo cultural: análisis de varias experiencias. Patrimonio Cultural y Turismo. Cuadernos. Nº18, 2013. P. 176-192. URL: <https://www.cultura.gob.mx/turismocultural/cuadernos/pdf20/articulo10.pdf> [Consulta: 04.04.2020].
58. Revilla Uceda M. (2001). Turismo y patrimonio arquitectónico Accesibilidad y regulación de flujos de visitantes en la Alhambra. Cuadernos de La Alhambra, Nº 37, (2001), P. 111-132. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=297189> [Consulta: 08.04.2020].

59. Ruskin J. Las siete lámparas de la arquitectura. Obtenido de: https://historiografia1.files.wordpress.com/2015/08/3_ruskin-las-siete-lamparas-de-la-arquitectura-seleccion.pdf [Consulta: 27.04.2020].
60. San Martín Calvo M. (2016) La acción normativa de la UNESCO y sus órganos asesores en el ámbito de la protección de los bienes culturales. *Revista Española de Relaciones Internacionales*, N°. 8, 2016. P. 10-50. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5754867> [Consulta: 15.02.2020].
61. Verdugo Santos J. (2008). Red de Espacios Culturales de Andalucía. Bienes, paisajes e itinerarios. PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, nº 65. P. 44-95. Obtenido de: https://www.academia.edu/30256305/Red_de_Espacios_Culturales_de_Andaluc%C3%ADa_RECA_ [Consulta: 15.03.2020].
62. Большая Российская энциклопедия: В 30 т. / Председатель Науч.-ред. совета Ю. С. Осипов. Отв. ред. С. В. Кравец. Т. 18. Ломоносов – Манизер. – М.: Большая Российская энциклопедия, 2011.
63. Де Моран А. (1982). История декоративно-прикладного искусства: пер. с фр. – М.: Искусство.
64. Ирвинг В. (2009). Альгамбра. М.: Вече. Obtenido de: <https://e-libra.ru/read/398068-al-gambra.html> [Consulta: 02.04.2020].
65. Кавтарадзе С. (2017). Анатомия архитектуры. Семь книг о логике, форме и смысле. М.: Изд. дом Высшей школы экономики.
66. Каптерева Т. П. (1995). Проблемы синтеза искусств в мусульманской архитектуре. Альгамбра. Картины мира в истории мирового искусства (с древнейших эпох – к Новому времени) М.
67. Каптерева Т. П. (1997). Синтез искусств в мавританской архитектуре. Альгамбра. Художественные модели мироздания. Взаимодействие искусств в истории мировой культуры. М.
68. Каптикова А. Ю., Богданов Д. В. (2015). Мавританская архитектура Испании: мусульманские памятники, мудехар. Екатеринбург: ТАТЛИН.
69. Кларк Э. (2008). Искусство исламского сада. М.: Ниола-пресс.
70. Кулемзин А.М. (2019). Памятники истории и культуры и их охрана: учебное пособие для вузов. Москва: Издательство Юрайт; Кемерово: КемГИК.
71. Никитюк О. Д. (1972). Кордова, Гранада, Севилья: древние центры Андалусии. М.: Искусство.

72. Ригль А. (2018). Современный культ памятников: его сущность и возникновение. М.: ЦЭМ, V-A-C press.
73. Сухоруков С. А. (2015). Архитектура стран ислама: традиции и новации. СПб.: Алетейя.
74. Уотт У. М., Какиа П. (1976). Мусульманская Испания. М.: Наука.
75. Чернов Г. (2001). Взаимодействие культурного туризма и сферы гостеприимства. Культурный туризм: конвергенция культуры и туризма на пороге XXI века: Учебное пособие / Под ред. Я. Брауна, В. Андерсен, В. Гордина. – СПб.: Изд-во СПбГУЭФ.
76. Шуази О. (1935). История архитектуры. М.: Всесоюзная академия архитектуры. Obtenido de: http://totalarch.ru/choisy_history_architecture/islam/7 [Consulta: 02.04.2020].

Webgrafía

77. Alhambra, Generalife and Albayzín, Granada. Obtenido de: <http://whc.unesco.org/en/list/314> [Consulta: 08.04.2020].
78. ICOMOS. Obtenido de: <https://www.icomos.org/en/home-wh> [Consulta: 12.12.2019].
79. Órganos de Gobierno. Obtenido de: <http://www.alhambra-patronato.es/patronato/informacion-institucional/organos-de-gobierno> [Consulta: 06.04.2020].
80. Patronato. Obtenido de: <http://www.alhambra-patronato.es/patronato> [Consulta: 06.04.2020].
81. Plan Director. Obtenido de: <http://www.alhambra-patronato.es/patronato/informacion-institucional/plan-director-2007-2020> [Consultado: 06.04.2020].
82. Textos de los Planes Nacionales. Obtenido de: <http://www.culturaydeporte.gob.es/planes-nacionales/textos.html> [Consulta: 05.02.2020].
83. Turismo cultural. Obtenido de: <https://www.juntadeandalucia.es/temas/cultura-oocio/vacaciones/cultura.html> [Consulta: 27.02.2020].
84. World Heritage List. Obtenido de: <http://whc.unesco.org/en/list/> [Consulta: 11.12.2019].
85. Охрана наследия и развитие творческого потенциала. Obtenido de: <https://ru.unesco.org/themes/ohrana-naslediya-i-razvitie-tvorcheskogo-potenciala> [Consulta: 26.04.2020].
86. Совет Европы. Obtenido de: <https://www.coe.int/ru/> [Consulta: 03.01.2020].
87. ЮНЕСКО. Obtenido de: <https://ru.unesco.org/> [Consulta: 11.12.2019].
88. ICCROM. Obtenido de: <https://www.iccrom.org/> [Consulta: 12.12.2019].
89. UNWTO. Obtenido de: <https://www2.unwto.org/es> [Consulta: 12.12.2019].

ANEXO A



Figura A.1 – Fortaleza la Alhambra



Figura A.2 – Alcazaba



Figura A.3 – Patio de los Arrayanes



Figura A.4 – Patio de los Leones



Figura A.5 – Ornamento y columnas del Patio de los Leones



Figura A.6 - Cúpula de la Sala de Dos Hermanas



Figura A.7 – Patio de la Acequia



Figura A.8 – Patio del Palacio de Carlos V

ANEXO B



Figura B.1 – Plano del conjunto de la Alhambra y el Generalife

Fuente: Ayuntamiento de Granada

- | | | |
|--|-----------------------------------|-----------------------------|
| 1. Alcazaba. | 24. Torre del Cadí. | 46. Parador de S.Francisco. |
| 2. Torre de la Vela. | 25. Torre de la Cautiva. | 47. Teatro. |
| 3. Torre de los Hidalgos. | 26. Torre de las Infantas. | 48. Generalife. |
| 4. Torre de las Armas. | 27. Torre del cabo de la Carrera. | 49. Huerta Grande. |
| 5. Torre de la Polvora. | 28. Torre del Agua. | 50. Huerta Colorada. |
| 6. Torre de la Sultana. | 29. Torre de Juan de Arce. | 51. Cuesta de Gómez. |
| 7. Torre del Cubo. | 30. Torre de Baltasar de la Cruz. | 52. Puerta de las Granadas. |
| 8. Torre del Homenaje. | 31. Torre de Siete Suelos. | 53. Paseo de los Coches. |
| 9. Torre Quebrada. | 32. Torre del Capitán. | 54. Fuente del Tomate. |
| 10. Torre Hueca. | 33. Torre de la Bruja. | 55. Monumento a Ganivet. |
| 11. Torre de Mohamed. | 34. Torre de las Cabezas. | 56. Fuente del Pimiento. |
| 12. Torre de Machuca. | 35. Torre de los Abencerrajes. | 57. Avda. del Generalife. |
| 13. Patio de Machuca. | 36. Torre de los Carros. | 58. Torres Bermejas. |
| 14. Mexuar y Cuarto Dorado. | 37. Torre de Barba. | 59. Puerta de Bibrambla. |
| 15. Torre de Comares y Salón de Embajadores. | 38. Torre de la Justicia. | |
| 16. Patio de los Arrayanes. | 39. Pilar de Carlos V. | |
| 17. Torre del Peinador. | 40. Puerta del Vino. | |
| 18. Patio de Lindaraja. | 41. Plaza de los Algibes. | |
| 19. Patio de los Leones. | 42. Palacio de Carlos V. | |
| 20. Torre de las Damas. | 43. Cementerio Real. | |
| 21. Torre del Oratorio. | 44. Iglesia de Sta. María. | |
| 22. Partal. | 45. Calle Real. | |
| 23. Torre de los Picos. | | |